



PLIEGO DE CONDICIONES
 GENERALES Y ESPECIALES

LICITACIÓN N° 04/25:

**"OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 –
RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR"**

2025

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- CONDICIONES GENERALES COMPLEMENTARIAS	1
GLOSARIO	1
ARTÍCULO 1.- OBJETO	5
ARTÍCULO 2.- PRESUPUESTO OFICIAL	6
ARTÍCULO 3.- LEY APLICABLE.....	6
ARTÍCULO 4.- JURISDICCIÓN	7
ARTÍCULO 5.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN	7
ARTÍCULO 6.- ACCESO AL PLIEGO Y DATAROOM	8
ARTÍCULO 7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO	8
ARTÍCULO 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	9
ARTÍCULO 9.- DOMICILIO	9
ARTÍCULO 10.- NOTIFICACIONES.....	9
ARTÍCULO 11.- VISITA DE OBRA.....	10
ARTÍCULO 12.- COMPRE - TRABAJO SANTAFESINO	10
CAPÍTULO II.- DE LOS OFERENTES	11
ARTÍCULO 13.- OFERENTE. CAPACIDAD. FORMAS DE PRESENTACIÓN PRELIMINAR	11
ARTÍCULO 14.- INHABILITADOS.....	13
ARTÍCULO 15.- CAPACIDAD CIVIL	14
ARTÍCULO 16.- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	15
ARTÍCULO 17.- CAPACIDAD TÉCNICA.....	15
CAPÍTULO III.- DE LAS OFERTAS.....	19
ARTÍCULO 18.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	19
ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	20
ARTÍCULO 20.- NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS....	22
ARTÍCULO 21.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 1	24
ARTÍCULO 22.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 2	27
ARTÍCULO 23.- ERRORES EN LA COTIZACIÓN.....	32
ARTÍCULO 24.- ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES	32
ARTÍCULO 25.- VISTA Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LOS SOBRES	33
ARTÍCULO 26.- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	33
ARTÍCULO 27.- ANTECEDENTES MÍNIMOS, CAPACIDAD ECONÓMICO - FINANCIERA...	34

ARTÍCULO 28.- ANTECEDENTES MÍNIMOS, CAPACIDAD TÉCNICA	35
ARTÍCULO 29.- DESEMPEÑO DE OFERTAS	36
CAPÍTULO IV.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	36
ARTÍCULO 30.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	36
30.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN	37
ARTÍCULO 31.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	38
ARTÍCULO 32.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	38
ARTÍCULO 33.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	39
ARTÍCULO 34.- ANTICIPO FINANCIERO.....	39
CAPÍTULO V.- DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	39
ARTÍCULO 35.- CONTRATOS DE SUBCONTRATISTAS	39
ARTÍCULO 36.- ORDEN DE INICIACIÓN. ACTA DE INICIO DE OBRA.....	40
ARTÍCULO 37.- PROVISIÓN DE MATERIALES	40
ARTÍCULO 38.- CARTEL INFORMATIVO DE OBRA.....	40
ARTÍCULO 39.- PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO	40
ARTÍCULO 40.- REPLANTEO DE LA OBRA	42
ARTÍCULO 41.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	42
41.1 PERSONAL	42
41.2 DERECHOS, GESTIONES Y HABILITACIONES	43
41.3 PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y OTROS SERVICIOS	43
41.4 DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL COMITENTE/ DISTRIBUIDORA/TRANSPORTISTA.....	43
ARTÍCULO 42.- CALIDAD DE MATERIALES Y EQUIPOS. SUBCONTRATISTAS	44
ARTÍCULO 43.- APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS OBRAS, MATERIALES Y EQUIPOS ..	45
ARTÍCULO 44.- INSPECCIONES EN TALLERES Y DEPÓSITOS.....	45
ARTÍCULO 45.- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	46
ARTÍCULO 46.- GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS	46
ARTÍCULO 47.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	46
ARTÍCULO 48.- ADQUISICIÓN, PERMISOS DE PASO Y SERVIDUMBRES	47
48.1 ADQUISICIÓN DE TERRENOS.....	47
48.2 SERVIDUMBRES	48
ARTÍCULO 49.- AMBIENTE. RESPONSABILIDADES	48
49.1 RESPONSABLE AMBIENTAL.....	48
49.2 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA)	49

49.3 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA)	49
ARTÍCULO 50.- PARTES DIARIOS DE OBRA.....	50
ARTÍCULO 51.- PLANOS CONFORME A OBRA. RADIOGRAFÍAS DE SOLDADURAS	51
ARTÍCULO 52.- OBRADOR O DEPÓSITO	53
ARTÍCULO 53.- VIGILANCIA. CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE	53
ARTÍCULO 54.- DE LA INSPECCIÓN DE OBRA	54
54.1 PLAN DE CALIDAD Y ENSAYOS	54
54.2 FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE OBRA.....	54
54.3 DESIGNACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE OBRA	56
54.4 INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN DE OBRA	56
54.5 LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDOS	56
ARTÍCULO 55.- SEGUROS.....	56
55.1 CONDICIONES GENERALES.....	56
55.2 SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.....	58
55.2.1. COBERTURA MÍNIMA DE DAÑOS MATERIALES	59
55.2.2. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	59
55.2.3. COBERTURA DEL EQUIPO MÓVIL DEL CONTRATISTA.....	59
55.2.4. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS	59
55.2.5. EXCLUSIONES ADMITIDAS.....	60
55.2.6. VIGENCIA DE LA COBERTURA	60
55.3 SEGURO DE TRANSPORTE.....	61
55.4 SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO	61
55.5 SEGURO DE VIDA.....	62
55.6 SEGURO DE AUTOMOTORES	62
55.7 SEGURO POR DAÑO AMBIENTAL.....	63
ARTÍCULO 56.- REPRESENTANTE TÉCNICO. JEFE DE OBRA.....	63
ARTÍCULO 57.- MEDICIÓN. CERTIFICACIONES. REGISTRO FOTOGRÁFICO	64
ARTÍCULO 58.- RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS. FONDO DE REPARO	66
ARTÍCULO 59.- PAGO DE LOS CERTIFICADOS.....	67
ARTÍCULO 60.- RECEPCIÓN PROVISORIA	68
ARTÍCULO 61.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA PREVIO A LA RECEPCIÓN PROVISORIA	69
ARTÍCULO 62.- PLAZO DE GARANTÍA.....	69

ARTÍCULO 63.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	70
ARTÍCULO 64.- LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA.....	70
ARTÍCULO 65.- MANEJO DE LAS INSTALACIONES	71
ARTÍCULO 66.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	71
ARTÍCULO 67.- MULTAS	72
ARTÍCULO 68.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.....	73
ARTÍCULO 69.- SANCIONES	74
ARTÍCULO 70.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DE LA CONTRATISTA...	75
ARTÍCULO 71.- CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA....	76
ARTÍCULO 72.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL COMITENTE.....	76
ARTÍCULO 73.- CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR CULPA DEL COMITENTE	77
ARTÍCULO 74.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	77
ANEXO I- DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA	81
ANEXO II- DECLARACIÓN JURADA DE VISITA DE OBRA	82
ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE A PRESENTAR POR CADA PRESIDENTE, DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE*	83
ANEXO IV- DECLARACIÓN JURADA DE OBRAS EJECUTADAS	85
ANEXO V- DECLARACIÓN JURADA NOMINA DE SUBCONTRATISTAS	86
ANEXO VI-DECLARACIÓN JURADA NÓMINA DE REPRESENTANTE TÉCNICO, JEFE DE OBRA, ADMINISTRATIVO DE OBRA, DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y DE AMBIENTE E IMPACTO AMBIENTAL	87
ANEXO VII- DECLARACIÓN JURADA NÓMINA DE EQUIPOS AFECTADOS A LA OBRA.....	89
ANEXO VIII- DECLARACIÓN JURADA DE MATERIALES, MARCAS Y MODELOS AFECTADOS A LA OBRA	90
ANEXO IX-DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS y/o ENERFE	91
ANEXO X- DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO LEY N° 13.505 DE COMPRE SANTAFESINO Y NORMATIVA REGLAMENTARIA	92
ANEXO XI- PLANILLA DE COTIZACIÓN OBRA.....	93
ANEXO XII- OFERTA ECONÓMICA.....	95
ANEXO XIII- PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES.....	96
ANEXO XIV- CARTEL INFORMATIVO DE OBRA.....	97
ANEXO XV- ANTECEDENTES MÍNIMOS, CAPACIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA.....	98
ANEXO XVI: REVÁLIDA DEL REVESTIMIENTO Y TRANSPORTE DE CAÑERÍAS.....	99

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 1 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Revisión: A Vigencia: Abril 2025

CAPÍTULO I.- CONDICIONES GENERALES COMPLEMENTARIAS

GLOSARIO

- **ADJUDICATARIO:** Es el oferente o proponente al que se ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor y hasta la firma del Contrato.
- **API:** American Petroleum Institute.
- **BOLETÍN OFICIAL:** Diario oficial de publicaciones de la PROVINCIA DE SANTA FE, donde se publican las normas jurídicas, y en él se difunden la principal etapa vinculada con el procedimiento licitatorio: convocatorias.
- **CEPA:** Comisión de Evaluación y Pre adjudicación: Es el Órgano Colegiado cuya tarea consiste en examinar la totalidad de las Ofertas recibidas, aconsejar la precalificación y/o adjudicación de la Propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme a los Pliegos, no resulten admisibles.
- **CIRCULAR ACLARATORIA, AMPLIATORIA Y/O MODIFICATORIA:** Comunicación emitida por ENERFE destinada a aclarar, incorporar y/o modificar cuestiones vinculadas con la presente licitación o a los fines de responder consultas formuladas por los interesados.
- **COMITENTE o LICITANTE:** ENERFE.
- **CONTRATO:** Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y ENERFE.
- **CONTRATISTA:** Es el adjudicatario de la licitación que ha firmado el Contrato.
- **DATA ROOM:** Es un lugar seguro para compartir documentos. Permite revelar la información a personas concretas, minimizando el riesgo de que sea vista por cualquier otra persona.
- **ENERFE:** Nombre comercial de SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. (SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA).
- **EPC:** (Engineering, procurement and construction) Se denomina así al paquete contractual que incluye: la ingeniería de detalle, la gestión de compra, el suministro de materiales, los consumibles, equipos, la construcción, el

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 2 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Revisión: A Vigencia: Abril 2025

precomisionado, la asistencia para el comisionado y la puesta en marcha de las instalaciones y todos los servicios y obras necesarias para la construcción del gasoducto.

- ERP: Estaciones reguladores de presión
- ESTADO: Es la Provincia de Santa Fe
- ESM: Estación de Separación y Medición
- INSPECCIÓN DE OBRA: Personal Técnico designado al efecto por ENERFE para supervisar integralmente la ejecución del Contrato.
- INTERESADO: Toda persona humana, jurídica o UT a la cual se dirige el presente Pliego.
- IVA: impuesto al valor agregado
- LEGAJO DE OBRA: Conjunto de documentos necesarios para la ejecución de la obra. A saber: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Generales y Especiales; Pliego de Especificaciones Técnicas; Planos generales y de detalle; Informe FICH UNL, y Circulares aclaratorias y/o modificatorias.
- LICENCIATARIA o DISTRIBUIDORA: Es Litoral Gas S.A., en su carácter de titular de la licencia de distribución de gas en la Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por las Reglas Básicas – Anexo A y B- aprobadas por el Decreto N° 2255/92.
- LICITACIÓN: Es el procedimiento de Subasta, Concurso, Oferta, Puja destinado a la contratación, construcción y ejecución del Proyecto denominado "PLAN DE GASODUCTOS PARA EL DESARROLLO".
- LISTO PARA FUNCIONAR: Se denomina así a la condición de operación inmediata en que deberán encontrarse los servicios, suministros, instalaciones y obras necesarias para la ejecución del Proyecto, cualesquiera que sean, al momento de la recepción provisoria.
- MPTE: Manuales de Procedimientos Técnicos de ENERFE.
- MPA: Manuales de Procedimientos Ambientales de ENERFE.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 3 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Revisión: A Vigencia: Abril 2025

- NOTA DE PEDIDO: La nota de pedido es un documento emitido por un contratista general (comprador) para solicitar bienes o servicios necesarios para la ejecución de un proyecto de construcción.
- OBRA o PROYECTO: Es el conjunto de trabajos necesarios para la ejecución de cada Gasoducto en forma individual.
- OFERENTE o PROPONENTE: Es el Interesado que presenta una oferta en la presente licitación, ya sea una persona humana o jurídica o una UT.
- OFERTA o PROPUESTA: Es la declaración de voluntad unilateral y receptiva efectuada por el Oferente para la ejecución de la Obra, de conformidad con el Pliego, que se compone de la Oferta Económica (Sobre N° 1) y de la Oferta Técnica (Sobre N° 2). En el presente Pliego oferta y propuesta se emplean como sinónimos.
- ORDEN DE SERVICIO: La **orden de servicio** es un documento que formaliza un acuerdo entre ENERFE y la contratista exponiendo los términos del trabajo. Puede incluir Descripción del servicio, Alcance del trabajo y modificaciones, Plazos de entrega, Costos asociados, Términos y condiciones, nombre y ubicación, Fecha y hora acordada para la asistencia, Tipo de tarea a realizar y Material necesario.
- PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de ENERFE.
- PCGYE O PLIEGO: Se refiere al presente Pliego de Condiciones Generales y Especiales.
- PET: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de la Obra, elaborado por ENERFE.
- PGA: Plan de Gestión Ambiental
- SCADA (Supervisory Control and Data Acquisition): Sistema de Control, Supervisión y Adquisición de Datos.
- SUBCONTRATISTA: Es la persona física o jurídica o UT con quien el Contratista subcontrata determinados trabajos de la Obra.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 4 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Revisión: A Vigencia: Abril 2025

- TRANSPORTISTA: Es toda persona jurídica titular de una licencia de transporte de gas, y/o una concesión de transporte de gas, de conformidad a lo dispuesto por la ley 24.076 (1992).
- UT: Es la Unión Transitoria de dos o más partes para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros, de conformidad con lo previsto en los artículos 1463 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Disposiciones generales:

Los títulos, organización numérica y ordenamiento de los artículos, así como las referencias en los artículos a otros artículos de este documento son para facilitar su lectura. Los Oferentes tienen la obligación de comprender la totalidad de la documentación aquí incluida y la relación que tienen entre sí los artículos, aun cuando las referencias entre éstos no hayan sido expresamente dadas.

Las palabras en singular incluyen también el plural, y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 5 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

ARTÍCULO 1.- OBJETO

El objeto de la presente obra es brindar suministro al futuro complejo habitacional a construirse en el predio del Ex Batallón de Comunicaciones 121 RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR, ubicado en zona sur de la ciudad de Rosario. La obra incluye el tendido de, aproximadamente, 950 m de red de media presión en cañería de polietileno y las obras complementarias requeridas en alta presión, según lo detallado en los anteproyectos P/RO/13/072-R9, P/RO/13/073-R9 y P/RO/24/099-R3 en el Pliego de Especificaciones Técnicas de Litoral Gas.

Los trabajos a realizar incluyen:

- Solicitud y obtención de interferencias con otras instalaciones existentes.
- Solicitud y obtención de permisos:
 - Permiso de apertura de la vía pública a la Municipalidad de Rosario.
 - Permiso del organismo con jurisdicción para la ejecución de un cruce de vías de ferrocarril con cañerías de alta presión.
 - Permiso de la DPV para la ejecución del tendido paralelo a la Ruta Provincial N°18.
- Confección de los proyectos constructivos de acuerdo con lo indicado en los anteproyectos.
- Reválida de revestimiento y transporte de cañerías, ver Anexo XVI.
- Ejecución de la obra de acuerdo con los proyectos constructivos y las especificaciones técnicas y listado de materiales aceptados por Litoral Gas.

La gestión y obtención de cualquier otro permiso necesario y su correspondiente pago estará a cargo del Contratista, independientemente de que no se encuentre explícitamente indicado en el listado anterior.

Las longitudes indicadas son estimativas debiendo el Contratista relevarlas in situ, previo a la oferta, indicando en ella la cantidad real a ejecutar.

Todos los trabajos y la provisión de los materiales estarán a cargo del Contratista, con excepción de los indicados a continuación:

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
ESPECIALES**

Revisión: A
Vigencia:
Abril 2025

1. LITORAL GAS realizará los trabajos sobre cañerías activas y la habilitación de toda la obra nueva, con la asistencia de la Contratista para la ejecución de todas las tareas necesarias para tal fin.
2. Materiales que aporta ENERFE y que se encuentran en la localidad de Murphy:

Diámetro	Diámetro (mm)	Espesor	Material API 5L	Longitud aproximada (m)
10	273,1	7,8	x56	276
6	168,3	5,6	x56	3
6	168,3	5,2	x42	62

ARTÍCULO 2.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a \$361.134.131,00 (trescientos sesenta y un millones ciento treinta y cuatro mil ciento treinta y uno con 00/100).

Se deja expresa constancia que este monto comprende todos los impuestos, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), gastos generales, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente, ya sea nacional, provincial y/o municipal.

ARTÍCULO 3.- LEY APLICABLE

La presente licitación se realizará en el marco de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios; por el Reglamento de Contrataciones de ENERFE, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), por el presente Pliego, por el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y por las Circulares que se emitan en consecuencia.

Para la redeterminación de los precios, será de aplicación la Ley Provincial N° 12.046 y sus Decretos Reglamentarios N° 3599/02 y 3873/02 y 60/24.

Asimismo, será de aplicación de la Ley Provincial N° 13.505, sus modificatorias y decreto reglamentario.

Si durante el desarrollo del llamado a Licitación o durante la ejecución del Contrato se produjeran discrepancias o incompatibilidades, la documentación de la licitación deberá ser interpretada en el siguiente orden de prelación:

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 7 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Revisión: A Vigencia: Abril 2025

- A) Ley de Obras Públicas N° 5188, sus modificatorios y Decretos Reglamentarios.
- B) Reglamento de Contrataciones de ENERFE.
- C) El presente Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PCGYE).
- D) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG).
- E) Las circulares, disposiciones y/o aclaraciones efectuadas y comunicadas por escrito a los interesados.
- F) El Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y su documentación anexa.
- G) El Contrato de Obra.
- H) La Oferta.
- I) Disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

La presentación de ofertas implica pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa aplicable como así también de todas las condiciones y requisitos establecidos en la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 4.- JURISDICCIÓN

Los interesados, oferentes, adjudicatario y contratista se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional o internacional, que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la Oferta importa la aceptación de esta jurisdicción.

El Oferente o su apoderado o representante legal, deberá completar la Declaración de Aceptación de Competencia contenida en el ANEXO I del presente Pliego.

ARTÍCULO 5.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

ENERFE contratará la ejecución de la Obra bajo el Sistema de Precio Global, con redeterminación de precios, que se realizará EN PESOS ARGENTINOS y conforme a la Ley Provincial N° 12.046, sus normas modificatorias, complementarias y decretos reglamentarios.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 8 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	---

La Obra se contratará bajo la modalidad “Listo para funcionar” concentrándose la responsabilidad por la realización integral del Proyecto, provisión de materiales (a excepción de la cañería que proveerá ENERFE según detalle del artículo 37), la prestación de los servicios vinculados con la ejecución, construcción, puesta en marcha y coordinación de las obras, por parte de quien resulte Contratista.

La licitación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188 y su Decreto Reglamentario.

El Oferente acepta, por la sola presentación de su Oferta, esta modalidad de contratación, asumiendo el compromiso de entregar los trabajos contratados para ejecutar la Obra, conforme a su finalidad, a los requerimientos técnicos y legales del presente Pliego licitatorio y del PET por un precio fijo total y definitivo.

ARTÍCULO 6.- ACCESO AL PLIEGO Y DATAROOM

Todo interesado en concurrir a la Licitación, podrá acceder gratuitamente al Pliego y a toda la documentación que constituye el Legajo de Obra completo, publicado a tal efecto en: www.enerfe.com.ar. Los documentos que integran el Legajo de Obra serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de los eventuales oferentes.

Los documentos, memorias técnicas y los planos de la obra formarán parte del legajo de obra y, por lo tanto, estarán a disposición en formato digital (PDF).

ARTÍCULO 7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO

Los interesados podrán efectuar todas las consultas que les resulten necesarias para la mejor interpretación de la documentación licitatoria, incluyendo las relacionadas a planos, cómputos métricos, y demás elementos del Legajo de Obra. Las consultas deberán realizarse por escrito en mesa de entradas de ENERFE, de lunes a viernes de 09.00 a 14:00 horas, o vía correo electrónico a: mesadeentradas@enerfe.com.ar, solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias, hasta un plazo de 8 días corridos antes de la fecha de presentación de las Ofertas.

 enerFe	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 9 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A

ESPECIALES

Vigencia:
Abril 2025

ENERFE comunicará la respuesta vía correo electrónico. Asimismo, se reserva el derecho de emitir circulares que comprendan aclaraciones, ampliaciones y/o modificaciones a los documentos de la presente Licitación en cualquier momento que considere necesario. Todas las circulares emitidas por ENERFE, pasarán a formar parte del presente Pliego y del Legajo de Obra.

En la primera oportunidad de realizar una consulta de cualquier naturaleza al Pliego o a los documentos del Legajo de Obra, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día anterior a la presentación de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término, ni ante otras reparticiones o dependencias del Estado.

ARTÍCULO 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será de 5 meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de inicio de Obra.

ARTÍCULO 9.- DOMICILIO

Los Proponentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Santa Fe y un correo electrónico específico para esta Licitación, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que les sean remitidas. Se considerarán subsistentes hasta que la modificación del domicilio y/o del correo electrónico no se notifique a ENERFE por medio fehaciente, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de dicha modificación.

ARTÍCULO 10.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre el Licitante y/o Comitente y los interesados Oferentes, Adjudicatarios o Contratistas, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) Por correo electrónico denunciado
- b) Por difusión en la página web de ENERFE www.enerfe.com.ar
- c) Por correo postal

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 10 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Revisión: A Vigencia: Abril 2025

- d) Por carta documento
- e) Por notario público

ARTÍCULO 11.- VISITA DE OBRA

El Proponente deberá concurrir y declarar expresamente que ha visitado los lugares donde se emplazará la Obra y que conocen por sí, todas las condiciones climáticas y del terreno donde se habrán de erigir las Obras, así como las características del ámbito local en materia de recursos, tipo de terreno, materiales, regulaciones, precipitaciones, etc. Todo ello le permite aseverar que se encuentra en condiciones de realizar la Obra de conformidad con las exigencias de la documentación licitatoria y en los plazos que determine.

Además, asumirá la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicios del suelo, sus características y naturaleza, y, en consecuencia, no podrá invocar en el futuro ninguna dificultad material imprevista.

La visita de obra se llevará a cabo el día 27 de mayo a las 10.30 hs en la intersección de las calles Ayacucho y Anchorena de la ciudad de Rosario.

Es obligatorio para los Oferentes asistir a la visita de Obra, ya sea personalmente o a través de su Representante Técnico y/o Especialista en el trabajo. El no cumplimiento de este requisito será causal de descalificación de la Oferta. Asimismo, se aclara que deberá concurrir con la declaración jurada del ANEXO II, que será suscrita por un representante de ENERFE y posteriormente deberá presentarse con la Oferta, siendo su acreditación indispensable para considerarla.

Las consultas relacionadas con la visita de Obra, deberán ser dirigidas por correo electrónico a la siguiente dirección: mesadeentradas@enerfe.com.ar.

Sin perjuicio de lo expuesto y de ser necesario, los Interesados podrán solicitar una visita de Obra adicional, la que se otorgará o no a criterio exclusivo de ENERFE.

ARTÍCULO 12.- COMPRE - TRABAJO SANTAFESINO

Esta convocatoria se rige por la Ley N° 13.505 de Compre Santafesino, sus modificatorias (Ley 13.619), y el Decreto Reglamentario N° 549/2019. En consecuencia, el Oferente quedará obligado

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 11 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

a adquirir los materiales, materias primas y mano de obra de origen provincial necesarios para el cumplimiento del Contrato, cuando hubiere oferta local suficiente. Asimismo, deberán dar prioridad a favor de los trabajadores locales en la contratación de mano de obra demandada para la realización de las obras, considerándose local a todo trabajador que acredite residencia permanente en la Provincia de Santa Fe.

CAPÍTULO II.- DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 13.- OFERENTE. CAPACIDAD. FORMAS DE PRESENTACIÓN PRELIMINAR

Por la sola circunstancia de formular la Oferta, se considerará que el Oferente conoce y acepta las bases y condiciones del llamado a la presente Licitación y de las características de la Obra licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la Oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola presentación de la Oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego.

Pueden ser Oferentes las personas humanas, jurídicas y Uniones Transitorias que reúnan los requisitos establecidos en el Pliego. Para el caso de que la Oferta se efectuare en forma conjunta por más de una persona humana o jurídica, deberá unificarse la personería a los fines de su responsabilidad frente a ENERFE, otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio, y con validez a los efectos de la adjudicación y suscripción del Contrato.

Cada uno de los Oferentes o, en su caso, cada uno de los integrantes de la UT quedarán obligados ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta, la Adjudicación y la suscripción del Contrato, debiendo así declararlo expresamente en su carta de presentación y en su caso, en los poderes acordados al representante común, bajo pena de ser nulos los mencionados instrumentos para el caso de que no contengan la declaración aludida en el presente párrafo.

Para presentarse a esta licitación, los Oferentes deberán acreditar no hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el Art 14 del presente Pliego y en el art. 10 del PUBCG. A tal efecto, el Proponente, ya sea persona humana y/o personas jurídicas, sus

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 12 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	---

presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar la declaración Jurada contenida en el ANEXO III del presente pliego.

Los Oferentes que se presenten asociados, deberán hacerlo mediante la constitución de una UT que se regirá por el Código Civil y Comercial de la Nación, acompañando en el momento de la presentación de su Oferta el contrato de UT constituido conforme el artículo 1463, 1464, 1465 CCCN.

El contrato constitutivo de la UT deberá otorgarse por instrumento público, y además de lo requerido por sus regímenes particulares, contener expresamente:

- A) La determinación de su objeto, que deberá coincidir con el de la presente Licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización.
- B) El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las empresas/ empresarios individuales asociados, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente Licitación, de la Adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.
- C) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta licitación;
- D) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes ni del contrato de UT que importen una alteración de la responsabilidad;
- E) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos.

Sin perjuicio de la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todos los miembros de la UT por todas y cada una de las empresas/ empresarios individuales asociados, deberán precisar el cometido que tendrá cada uno de los partícipes en la UT, haciendo constar especialmente quien o quienes tendrán a su cargo la dirección de la Obra. No se admitirá más de un director de Obra por UT para la ejecución de la totalidad de la Obra adjudicada.

 enerFe	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 13 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

Junto con el contrato de la UT-con las formalidades legales establecidas para la presentación, deberá acompañarse copia autenticada de las actas de la Asamblea o del Directorio, según corresponda, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la UT hayan aprobado su constitución. Cada una de las empresas integrantes de la UT, deberá presentar, además, la totalidad de la documentación que el presente Pliego exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.

Un integrante de una UT no podrá integrar otra UT, ni constituirse como Proponente individual, quedando automáticamente imposibilitados de calificar todos los Proponentes que no cumplan con esta condición esencial.

Para la evaluación de los requisitos técnicos requeridos a los Oferentes, todos los miembros de la UT deberán acreditar su cumplimiento en forma individual y que tienen antecedentes en la construcción de gasoductos de alta presión.

IMPORTANTE: En caso de resultar Adjudicataria, como requisito esencial para la firma del Contrato, la UT deberá encontrarse definitivamente inscripta en el Registro Público de Comercio respectivo y/o organismos correspondientes conforme (1466 CCCN). De no cumplirse con los recaudos mencionados, la Adjudicación será revocada por ENERFE y se dejará sin efecto, aplicándose la penalidad de pérdida de garantía de mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 14.- INHABILITADOS

No podrán concurrir como Proponentes:

- Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, ni dirigir, ni administrar, ni representar ni patrocinar ni asesorar ni prestar servicios de forma alguna en violación a lo dispuesto por la Ley de Ética Pública N° 25.188, en relación a la presente contratación.
- Los condenados por delitos dolosos.
- Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 14 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y previsionales.
- e) Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación judicial, y los concursados que no tengan un avenimiento aprobado y homologado judicialmente.
- f) Toda persona a la que, dentro del término de los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, se le hubiere rescindido un contrato de cualquier índole por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- g) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTÍCULO 15.- CAPACIDAD CIVIL

Pueden ser proponentes las personas humanas o jurídicas que reúnan los recaudos del Art. 9 del PUBCG, presentando toda la documentación que se establece en el presente Pliego. Además, deberán acreditar no hallarse incursas en ninguna de las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 14 del Pliego, y en el art. 10 del PUBCG. A tal efecto, tanto las empresas como los presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales de personas jurídicas, deberán presentar la declaración jurada contenida en el ANEXO III del presente Pliego, respectivamente.

Quienes actúen como representantes legales o apoderados, deberán acreditar la representación que invocan, acompañando copia certificada del respectivo instrumento (poder, acta de designación, etc.).

El Oferente o su apoderado deberán suscribir la Oferta en todas sus hojas, considerándose una causal de desestimación no subsanable la ausencia de firmas en las partes esenciales: formulario de la propuesta y declaraciones juradas.

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Licitación, deberán hacerlo de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 15 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

ARTÍCULO 16.- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

La Capacidad de Contratación Anual (CCA) Necesaria para licitar, establecida por el Artículo N° 27 de la Norma interna del Registro de Licitadores de Obras Públicas aprobada por Resolución N° 055/95 - MOPyV (actual MOP) y sus modificatorias, es la siguiente:

$$\mathbf{CCA \geq (POR \times 12) / (PE + PCG)}$$

CCA: capacidad de contratación anual

POR: presupuesto oficial definido en el Artículo 2.

PE: plazo de ejecución de la obra en meses o fracción.

PCG: Plazo de Conservación y Garantía expresado en meses.

ARTÍCULO 17.- CAPACIDAD TÉCNICA

La Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad Necesaria para licitar establecida por el Artículo N° 29 en la Norma interna del Registro de Licitadores de Obras Públicas aprobada por Resolución N° 055/95 - MOPyV (actual MOP) y modificatorias, es la siguiente:

$$\mathbf{CT \geq (POR \times 12) / (PE + PCG)}$$

CT = Capacidad Técnica de Contratación en la Especialidad correspondiente,

POR = presupuesto oficial definido en el Artículo 2.

PE = Plazo de ejecución de obra expresado en meses.

PCG= Plazo de Conservación y Garantía expresado en meses.

Cuando la sumatoria del Plazo de Ejecución y el Plazo de Conservación y Garantía fuera menor a doce (12) meses, se adoptará como resultado del cociente Uno (1).

En el caso de inscriptos que se presenten **transitoriamente asociados** para contratar una obra, la capacidad técnica requerida podrá ser cubierta por una de las empresas integrantes.

Las empresas deberán declarar sus porcentajes de participación en la sociedad al momento de la adjudicación, y en ningún caso el monto resultante podrá superar su Capacidad de Contratación.

 enerFe	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 16 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

A las firmas integrantes de UTEs que participen con Capacidad Técnica que no sea la requerida para la licitación, solo se le tomarán como antecedentes para incorporar a su calificación los trabajos realizados en la especialidad (o especialidades) en las que haya estado habilitada, cuyo monto no podrá superar su CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL al momento de la adjudicación.

No podrán formar parte de UTEs las empresas que tengan Capacidad de Contratación cero (0) o negativa.

17.1 ANTECEDENTES DE OBRAS

Las obras presentadas como antecedente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) La antigüedad de los antecedentes de obras que el Proponente presente para su consideración, no deberán ser mayores a DIEZ (10) años con respecto a la fecha de apertura de Ofertas de la presente Licitación, y haber construido y alcanzado la condición de habilitación y recepción provisoria para gasoductos de alta presión de diámetro mayor o igual a 6" de diámetro y demás condiciones detalladas en el Artículo N° 29 del presente pliego. A tal efecto, deberán adjuntar copia autenticada de los certificados de recepción provisoria y/o definitiva emitida por el/los Entes Contratantes, que indique: a) monto del contrato, b) descripción breve de la Obra, c) fechas de inicio y finalización de los trabajos, d) lugar o jurisdicción de pertenencia de la obra indicada (indicando direcciones y teléfonos del comitente), e) cantidad de kilómetros de gasoducto de alta presión ejecutados, y f) características de las estaciones de superficie instaladas y sus instalaciones auxiliares si las hubiere, y todo dato relevante que permita evaluar las obras realizadas frente a las licitadas en la presente Licitación.

b) En el caso que el Proponente en la presente Licitación sea una UT, el requisito anterior deberá cumplirse íntegramente por parte de todos sus integrantes.

En todos los casos, la documentación respaldatoria deberá estar certificada por escribano o autoridad competente.

En caso que los antecedentes presentados correspondan a trabajos efectuados en UT, a los efectos de la evaluación de la capacidad técnica, se considerará el porcentaje de participación del Oferente en dicha UT.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 17 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

El Licitante se reserva el derecho de indagar y solicitar mayor información sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Proponente.

A fin del cumplimiento del presente apartado, se acompaña como ANEXO IV, una declaración jurada mediante la cual el Proponente indicará el detalle de obras ejecutadas.

17.2 NÓMINA DE SUBCONTRATISTAS

El Proponente podrá presentar un listado de subcontratistas especializados que se proponga subcontratar en el marco de la ejecución de la Obra, indicando los antecedentes de los trabajos ejecutados de naturaleza similar a los que se propone que realicen.

En ningún caso se aceptará la subcontratación de un porcentaje superior al 30% de la Obra.

Asimismo, queda establecido que quien resulte subcontratista deberá cumplir obligatoriamente la Ley N° 13.505 de Compre Santafesino, su modificatoria ley 13.619 y el Decreto reglamentario N° 549/2019.

Todo subcontratista que pretenda ser incorporado a la Obra, deberá ser aprobado previamente por el representante del Comitente.

En el supuesto de que el subcontratista propuesto sea específico para realizar los cruces especiales por ejemplo de cursos de agua, rutas, ferrocarriles, previstos en este pliego, el porcentaje de subcontratación antes mencionado en el párrafo segundo será considerado independiente de la proporción que importa este subcontrato.

Como ANEXO V, se acompaña el modelo de declaración jurada mediante la cual se deberá detallar la nómina de subcontratistas.

17.3 ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y DEL JEFE DE OBRA

El Contratista designará en calidad de Representante Técnico permanente en Obra, a un profesional con experiencia, de la especialidad de la Ingeniería, el que deberá ser previamente aceptado por el Comitente y deberán presentar el detalle en la forma que se indica en el ANEXO VI.

 enerFe	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 18 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes motivadas de la Inspección de Obra, conforme a los estándares y normas que resulten aplicables en cada caso; notificarse de órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante el Comitente.

El Representante Técnico deberá firmar la declaración mediante la cual compromete su participación en la Obra licitada conforme con las reglas del arte y el oficio.

La obligación de permanencia en Obra del Representante Técnico podrá ser transitoriamente delegada mediante la designación de Jefe de Obra, conforme con lo que establezca el presente, quien deberá ser previamente aceptado por el Comitente.

En caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo en que incurriere el Contratista, lo hará pasible de las multas que prevé el presente Pliego.

En caso de reiteración de esta infracción, y si el Comitente lo juzga conveniente, el Contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su Representante Técnico, y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.

Los Oferentes deberán presentar los antecedentes (currículum vitae) del Representante Técnico y del Jefe de Obra, quienes deberán poseer matrícula vigente en el Colegio Profesional de las jurisdicciones donde se ejecutará la Obra en caso de resultar Adjudicatarios. Se exige, como requisito mínimo, que hayan participado en posiciones similares en obras de igual o mayor magnitud a la que se licita, dentro de los últimos diez (10) años previos a la presentación de las Propuestas.

17.4 DETALLE DEL PERSONAL ESPECIALIZADO AFECTADO A LA OBRA

Los oferentes deberán presentar el detalle del personal propio especializado afectado en el lugar de la obra en la forma que se indica en el ANEXO VI, con sus respectivos currículums vitae y dentro de las siguientes categorías:

- Representante Técnico
- Jefe de Obra

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 19 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	
	ESPECIALES	Revisión: A Vigencia: Abril 2025

- Jefe de producción (en caso de que el Representante técnico no se encuentre en obra y quede a cargo de la obra el Jefe de obra).
- Administrativo Técnico de obra
- Responsable de Higiene y Seguridad en el trabajo
- Responsable de Ambiente e Impacto Ambiental

17.5 EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

Los Oferentes deberán presentar el detalle del equipamiento a afectar a la Obra, indicando cuales serán propios y cuáles alquilados, conforme la forma indicada en el ANEXO VII del presente. El Licitante se reserva el derecho de visitar los equipamientos, tanto de propiedad del Proponente como en alquiler a efectos de su evaluación, por ello deberá indicarse el lugar en donde se encuentran.

Los tipos y cantidad de equipos que incorpore el contratista a la obra serán parte de la evaluación por parte del Licitante.

CAPÍTULO III.- DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 18.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse en:

Lugar: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE).

Dirección: Francisco Miguens N° 260, Piso 3, Torre II, Santa Fe C.P.: 3000 -Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina, los días hábiles de 9.00 a 14.00 horas a partir del día 20 de mayo de 2025 y hasta las 10:30 horas del día 06 de junio de 2025, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Las que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de las Propuestas recibidas fuera de término.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 20 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Proponente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presenta, mediante la constitución de una garantía irrevocable a favor de ENERFE, equivalente al 1% del presupuesto oficial de la Obra detallado en el Artículo 2 de este Pliego.

La falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento junto con la Oferta será causal de inadmisibilidad automática de la Oferta y se tendrá por no presentada, sin lugar a reclamo o recurso alguno.

19.1 FORMAS DE CONSTITUCIÓN

La constitución de esta garantía deberá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

19.1.1 Mediante depósito de dinero efectuado en el Banco Nuevo Banco de Santa Fe, a nombre de SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M, Cuenta Corriente en pesos N° 599-103257/01, CBU 3300599515990103257015, Alias ENERFE, acreditándose con el correspondiente recibo sellado por el cajero o por transferencia electrónica realizada a dicha cuenta por el Oferente, acreditándose con copia certificada por Escribano Público del comprobante de transferencia y confirmación de su correcta recepción.

19.1.2 Fianza bancaria que cubra el valor exigido a primera demanda, conforme el artículo 1810 y sgs. del Código Civil y Comercial de la Nación, en la que conste que la entidad bancaria propuesta, se constituye ante ENERFE en fiador, codeudor solidario liso, llano y principal pagador del Oferente, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1584, 1590 y 1591 del Código Civil y Comercial de la Nación. Deberán presentarse originales o copia con la respectiva certificación por escribano público y la correspondiente legalización en caso de tratarse de diferente jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.

19.1.3 Póliza de seguro de caución, bajo las condiciones establecidas en el Decreto N° 411/69, por medio del cual la aseguradora asuma el carácter de fiador, codeudor solidario liso y llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, emitida a favor de ENERFE. Deberán presentarse originales o copias con la respectiva certificación por escribano público y la correspondiente legalización en caso de tratarse de diferente jurisdicción a la Provincia de Santa Fe. La póliza deberá tener las condiciones generales para "pólizas de seguros

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 21 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

de caución en garantía de mantenimiento de oferta" establecidas en la Resolución N° 17.047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. La caución deberá ser emitida por una compañía nacional aprobada por la mencionada Superintendencia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.091 y en la Resolución SSN N° 21.523/92.

En los casos indicados en los apartados 19.1.2 y 19.1.3, deberá dejarse constancia de que la fianza o seguro caución se constituyen hasta tanto se den por todas finalizadas las obligaciones asumidas por el Proponente dentro del procedimiento licitatorio, incluyendo todas las relacionadas hasta la firma del Contrato en caso de resultar Adjudicatario, momento en el cual será reemplazada por la constitución de la Garantía de cumplimiento del contrato. Deberá dejarse expresa constancia del número de licitación y el nombre del Licitante.

19.1.4 No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, títulos de deuda públicos o privados, acciones, fideicomisos, depósitos a plazo fijo, fondos comunes de inversión, ni ningún otro título que no esté expresamente indicado en el presente Pliego como instrumento aceptable como garantía de mantenimiento de Oferta.

19.2 VIGENCIA

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá validez por un plazo de noventa días (90) días corridos desde la presentación de la Oferta y, en su caso, de su prórroga por períodos de TREINTA (30) días. Esta disposición será aplicable también en el caso que se prorrogue el período de validez de la Oferta. Siempre que la Oferta sea prorrogada, ya sea en forma expresa o tácita, deberá la Garantía de Mantenimiento que la acompaña ampliarse en su validez, debiendo adjuntar el Oferente, antes del vencimiento original de la Oferta y/o sus prórrogas, la respectiva conformidad del fiador o asegurador en caso de tratarse de fianza bancaria o póliza de seguro caución.

19.3 PÉRDIDA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se perderá, sin perjuicio de las demás causales que se indiquen en otras cláusulas de este Pliego, en los siguientes casos:

19.3.1 Si un Oferente:

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 22 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

19.3.1.1 Retira su oferta durante el período de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

19.3.1.2 Falsea la información consignada en la Oferta con carácter de declaración jurada.

19.3.1.3 No subsana los defectos formales, una vez intimado por ENERFE, dentro del término que a tal efecto se le fije.

19.3.2 Si el Adjudicatario:

19.3.2.1 No firma el Contrato de acuerdo a lo estipulado en este Pliego;

19.3.2.2 No suministra la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por este Pliego.

ARTÍCULO 20.- NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La propuesta se presentará en la fecha y hora indicadas en el Artículo 18 del pliego.

Los Proponentes deberán cotizar su oferta para la totalidad de la Obra según se indica en las Planillas de Cotización-Anexo XI-. Además, cabe aclarar que el Oferente no podrá bajo ningún concepto, presentar variantes o alternativas a su Oferta.

20.1.1 Los sobres deberán cumplir con las formalidades establecidas en el PUBCG, y además con las que a continuación se puntualizan. Todo proponente presentará dentro del plazo estipulado:

Las propuestas se presentarán en sobre EXTERIOR cerrado y lacrado para la obra de forma tal que no se pueda abrir sin su rotura. Dentro de este deben estar el sobre N° 1 y sobre N° 2.

En el sobre EXTERIOR se deberán consignar los datos relativos a la presente Licitación: "Licitación Pública N°4/25 "OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121- RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR", la fecha y hora establecidas para la apertura.

Sobre N° 1: Índice. Propuesta Económica y póliza de garantía de mantenimiento de la oferta.

Sobre N° 2: Índice. Presentación, Antecedentes y Propuesta Técnica.

En los Sobres N° 1 y 2 deberá incorporarse, además, el nombre del Oferente.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 23 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

20.1.2 Foliatura, certificación y legalización: Cada foja de la Oferta, incluidos los planos, fotocopias de certificados, y toda documentación que se agregue deberá estar foliada correlativamente, firmada y sellada por el Oferente o por su representante legal. La documentación de contenido técnico deberá estar suscrita, además, por el Representante Técnico designado por el oferente, quien será responsable del contenido y exactitud de la información suministrada. Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público o autoridad competente y legalizada si correspondiere. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.

20.1.3 Idioma y traducción: La Propuesta y los documentos relativos a ella deberán redactarse en idioma castellano. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor público matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al castellano, prevalecerá esta última.

20.1.4 Balances, documentos y asientos contables: Los balances, documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional de la jurisdicción de que se trate.

20.1.5 Cantidad de juegos: Los Oferentes deberán entregar toda la documentación requerida en un (1) juego original y dos (2) juegos completos en formato digital, que se denominarán original y duplicado, conteniendo los archivos en formato .pdf para los documentos, y en formato Excel para las planillas de cálculos.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 24 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	---

ARTÍCULO 21.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Sobre N° 1 – OFERTA ECONÓMICA

El Sobre N° 1 deberá contener la información que a continuación se detalla, encarpetada separadamente de acuerdo a la siguiente clasificación y respetarse el orden indicado a continuación (con índice):

- A) Garantía de Mantenimiento de Oferta: Conforme los parámetros previstos en el art. 19 del presente.
- B) Oferta Económica: Deberá estar debidamente volcada en el formulario que se indica como ANEXO XII.

El precio global ofertado se mantendrá durante todo el Contrato para el caso de ser Adjudicatario, no pudiendo ser modificados, ni variados bajo ninguna circunstancia. ENERFE no reconocerá ningún adicional o gastos por cualquier concepto que no esté especificado en la Oferta. Los precios serán cotizados en Pesos Argentinos y a todos los efectos serán considerados fijos e inamovibles, sin perjuicio de lo dispuesto respecto de la redeterminación de precios.

Asimismo, se deberá presentar la Planilla de Cotización prevista en el ANEXO XI. Además, deberá acompañar el Plan de Certificación propuesto, de acuerdo con el presente Pliego, que deberá estar alineado con el Plan de Trabajo mencionado. El precio de la Oferta Económica deberá desagregarse de acuerdo a lo establecido en la Ley 12.046 y su decreto reglamentario.

El Proponente deberá presentar la siguiente documentación económica:

21.1. Oferta Económica: Deberá contener la Oferta Económica correspondiente, por el monto total incluyendo el IVA, conforme ANEXO XII.

El Proponente expresará su Oferta en números y letras respecto de los precios del total cotizado.

A los efectos del IVA, el Comitente será considerado Responsable Inscripto y el Contratista deberá presentar facturas tipo "A".

21.2. Planilla de Cotización: El Proponente deberá cotizar los precios unitarios y el precio total de la Obra conforme a la Planilla de Cotización de precios que figura como ANEXO XI, respetando

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 25 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

los límites máximos y mínimos establecidos para la incidencia de cada ítem en el total de la cotización. Los Montos deberán estar expresados en PESOS ARGENTINOS (AR\$).

Todos los precios deberán expresarse con hasta DOS (2) decimales.

En caso de discrepancia entre el monto establecido en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.

La información deberá ser proporcionada en formato Excel.

21.3. Plan de Certificación: El Proponente deberá presentar el plan de certificación y curva de inversión según la Planilla de Cotización en porcentajes y PESOS ARGENTINOS (AR\$). Dicho plan de certificación deberá indicar con precisión el monto o porcentaje total de la Obra a certificar para cada mes del Contrato.

21.4. Análisis de precios: El Proponente deberá presentar el análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems de la Oferta Económica, desagregados en cada uno de los componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.

El esquema de presentación del análisis de precios deberá ajustarse a la estructura que más abajo se indica para cada uno de los ítems de las Planillas de Cotización y contener el detalle de la mano de obra (rendimiento y costos) en todas sus categorías, de todos y cada uno de los materiales que componen los ítems (rendimientos y costos) intervinientes referidos a la unidad del ítem respectivo y asimismo con los equipos, y los porcentajes de incidencia de los restantes elementos que componen el costo total del ítem, incluyendo el costo financiero.

Se deberá presentar un análisis de precios detallado que permita evaluar la conformación de los costos de la obra y razonabilidad de los mismos. De no presentarse un análisis de precios acorde a lo requerido será potestad de la CEPA analizar la admisibilidad del mismo. En caso de requerir una aplicación de la información, la misma deberá ser presentada en un plazo de 48 hs a partir de la solicitud.

El Proponente deberá presentar:

I. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 26 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

II. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems (a, b y c), deberá discriminarse por tipo de material, categoría de equipos y mano de obra. En relación al costo directo se deberá determinar para cada uno de los rubros (mano de obra, equipos, materiales, transporte) el monto correspondiente con su respectivo detalle, es decir la categoría, cantidad y precio. La mano de obra deberá contener la discriminación de las cargas sociales y su correspondiente monto.

III. Una vez definido el total del costo directo se deberá incorporar, a los efectos de determinar el costo total por ítem, el porcentaje correspondiente a gastos generales, a costos indirectos de obra, costo financiero, seguros y garantías, impuestos y beneficio. Todo ello conforma el monto total del rubro, al cual se le deberá adicionar el impuesto al valor agregado.

IV. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.

ESTRUCTURA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

- a) Materiales \$
- b) Equipos \$
- c) Mano de obra \$
- d) Cargas Sociales \$
- e) Transporte \$
- f) Total Mano de Obra (c + d) \$
- g) Costo directo (a + b + e + f) \$
- h) Gastos generales de Empresas e indirectos de obra U% de (g) \$
- i) Beneficio: Y% de (g) \$
- j) Subtotal (g+ h + i) \$
- k) Gastos financieros: X% de (j) \$
- l) Costo total del trabajo (j + k) \$

 enerFe	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 27 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	---

- m) Impuesto (IVA): Z% de (l) \$
- n) Ingresos Brutos (porcentaje de l) \$
- o) Precio unitario de aplicación (l + m + n) \$

REFERENCIAS:

- Detalle de los materiales que se requieren, con los precios al por mayor al pie de la obra, incluidos los desperdicios normales, en los casos que corresponda.
- U%, X%, Y% = a definir por el Proponente.
- m) Z% = únicamente alícuota del IVA.

IV. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital, en formato Excel.

La falta del análisis de precios implica automáticamente la inadmisión de la Oferta. Las planillas de análisis de precios, plan de trabajos y curva de inversión (indicado mensualmente) formarán parte de la documentación accesoria del Contrato.

Los Proponentes podrán agregar los elementos que estimen convenientes para la mejor interpretación de la Oferta.

La documentación deberá estar completa en lo que respecta a la información que permita verificar y comparar su calidad, en función de los requerimientos de la Documentación Licitatoria.

ARTÍCULO 22.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

El Sobre N° 2 deberá contener la información que a continuación se detalla, encarpetada separadamente de acuerdo a la siguiente clasificación y respetarse el orden indicado a continuación (con índice):

- A) Documentación relativa a la Capacidad Legal del Oferente.
- B) Declaraciones Juradas, Garantías y Certificaciones.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 28 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:

- C) Antecedentes para determinar la Capacidad Técnica.
- D) Antecedentes Económico-Financieros.
- E) Propuesta Técnica.
- A) Documentación relativa a la Capacidad Legal del Oferente

El Oferente deberá acompañar toda la documentación tendiente a acreditar su capacidad como persona humana o jurídica. A tal efecto, presentará los documentos y consignará los datos institucionales que se enuncian a continuación:

- A.1 Nombre, denominación o razón social.
- A.2 En las Ofertas se consignarán los domicilios real y legal de los Oferentes, siendo requisito indispensable que se fije domicilio especial dentro del radio de la Ciudad de Santa Fe, a los fines previstos en el Artículo 9 de este Pliego, como así también la constitución de un domicilio electrónico indicando un correo electrónico específico para esta Licitación.
- A.3 Copias certificadas por Escribano Público, y en su caso legalizadas por el Colegio de Escribanos correspondiente, del Acto Constitutivo de la Sociedad y/o Contrato Social y de sus modificatorias, últimas actas de designación de Autoridades y de distribución de cargos, con su correspondiente inscripción ante el Registro Público respectivo. Las sociedades extranjeras que se presenten a la licitación deberán acompañar la documentación correspondiente a su constitución con arreglo al artículo 118 de la Ley N° 19.550 y, en su caso, la presentación efectuada ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio que corresponda.
- A.4 Los representantes legales o apoderados de los proponentes deberán acreditar su calidad de tales, mediante la presentación de la documentación societaria pertinente o del poder original o su copia certificada y debidamente legalizada en caso de corresponder. Deberán tener facultades suficientes para obligar a sus representadas al cumplimiento de todas las obligaciones que se establecen en el marco de esta Licitación.
- A.5 Constancia de inscripción como contribuyente o responsable de los impuestos o régimen que se encuentran a cargo de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (Ex AFIP)

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 29 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente Resolución General de ARCA, firmada en original o su constancia de solicitud. Dicha constancia podrá ser obtenida del sitio www.afip.gob.ar

B) Declaraciones Juradas, Garantías y Certificaciones

B.1 Certificado de Cumplimiento Fiscal ante la ADMINISTRACIÓN PROVINCIA DE IMPUESTOS (API).

B.2 Constancia de inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.

B.3 Declaración jurada de aceptación de competencia judicial (ANEXO I).

B.4 Declaración jurada de juicios con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, sus Organismos descentralizadas y/o con ENERFE, ya sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito e individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría, entidad demandada y estado procesal (ANEXO IX).

B.5 Declaración jurada de que no poseen deudas exigibles por ningún concepto con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y/u Organismos descentralizados ni con ENERFE.

B.6 Declaración Jurada de cumplimiento de la Ley N° 13.505 de Compre Santafesino ANEXO X.

B.7 Declaración de Visita de Obra y conocimiento del lugar: conforme lo dispuesto en el Art. 11 del presente Pliego (ANEXO II).

C) Antecedentes para determinar la Capacidad Técnica

C.1 Cada Oferente deberá acompañar una declaración jurada en la que indique los contratos y órdenes de compra de obras de similares características a la que se licita, en los que ha resultado adjudicatario y/o contratista, incluyendo localización, una breve descripción del objeto de contratación, información del cliente, tipo de obra, cantidades provistas, fecha de inicio, y de finalización y monto de cada contrato. ENERFE se reserva el derecho de solicitar la documentación tendiente a demostrar la información consignada en la declaración jurada y/o el desempeño del oferente en dichos contratos. En caso de que los Oferentes hayan participado

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 30 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

de obras de similares características donde el comitente haya sido el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, ya sea en forma directa y/o a través de empresas de control estatal, ya sea directamente o en UT ó como subcontratista, deberá incluir, además de otros contratos u órdenes de compras, éstos antecedentes dentro de la declaración jurada.

C.2 Copias certificadas de los certificados de ejecución de los contratos y órdenes de compra mencionados en el punto precedente. También se deberá indicar claramente los datos de contacto de los comitentes de las obras que el Oferente presente.

C.3 Designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico y del Jefe de Obra, con la conformidad de dichos profesionales respecto de la designación, matriculación en el Colegio Profesional de la Provincia de Santa Fe respectivo y su Currículum Vitae.

C.4 Los Oferentes podrán acompañar a su Oferta toda la documentación que consideren pertinente tendiente a posibilitar la evaluación técnica de la Propuesta, incluida Información relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos, que permitan verificar que el Oferente se encuentra en condiciones de cumplimentar las obligaciones emergentes del presente pliego.

D) Antecedentes Económicos-Financieros

D.1 Últimos tres (3) balances de cierre de ejercicio suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio del último balance sea igual o mayor a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un estado de situación patrimonial correspondiente al período comprendido entre la fecha del último balance aprobado y el 28 de Febrero de 2025. Cabe destacar que el Estado de Situación Patrimonial al que se hace referencia deberá ser suscripto por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Deberá acompañarse una nota donde el profesional interviniente exprese los criterios que ha utilizado para la evaluación, y exponga los rubros que integran los estados contables respectivos. En caso de que la moneda original del balance no sea cotizada por el Banco de la Nación Argentina, se admitirá que la conversión sea efectuada en primer lugar a dólares estadounidenses tomando

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 31 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

como base el tipo de cambio vendedor de la Reserva Federal de los Estados Unidos, y luego de dólares a pesos de acuerdo al tipo de cambio establecido por el presente artículo (ANEXO XV)

D.2 Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Provincial de Licitadores de Obras Públicas, en la sección 220 "Ingeniería mecánica", vigente a la fecha de la apertura de las propuestas.

E) Propuesta Técnica

E.1 Memoria Descriptiva de toda la Obra, en la que se indique claramente la metodología que utilizará el Proponente para la construcción, en la que se deberá incluir el equipamiento necesario y el organigrama propuesto para el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con lo especificado en la Documentación Licitatoria.

E.2 Plan de Trabajo de acuerdo a lo indicado en el ANEXO XIII, que demuestre el avance físico porcentual esperado de la Obra, dividido en etapas o fases. Dicho plan deberá tener la apertura de ítems conforme se indique en la Planilla de Cotización. Este Plan de Trabajos deberá ser del tipo Diagrama de Gantt y se confeccionará con el programa Microsoft Project 2010 (o posterior) o software similar, además deberá ser presentado impreso en papel.

E.3 Nómina de Subcontratistas que se afectará a la Obra, conforme a lo dispuesto en el ANEXO V.

E.4 Detalle del Personal Especializado afectado a la Obra a ofertar con sus respectivos currículums vitae, conforme lo dispuesto en el ANEXO VI.

E.5 Listado de Equipos que el Oferente propone utilizar para la realización de los trabajos licitados en el presente Pliego, según la metodología de trabajo indicada en su Memoria Descriptiva. Deberá indicar si los equipos son propios o alquilados, presentando la documentación que avale el compromiso del alquiler y las revisiones técnicas exigibles para su uso, conforme ANEXO VII.

E.6 Toda otra documentación técnica que se indique en el PET.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 32 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

ADVERTENCIA: los Oferentes deberán estar inscriptos o en trámite de inscripción en el Registro de Contratistas de Litoral Gas. Los materiales, así como la ejecución y habilitación de la Obra deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego y en el PET.

ARTÍCULO 23.- ERRORES EN LA COTIZACIÓN

En caso de errores en la sumatoria de los precios unitarios, se tomará como válido el precio total cotizado, el que deberá además indicarse en números y en letras. En tal caso, y a los efectos de la posterior certificación y pago, ENERFE podrá solicitar la adecuación de los precios unitarios al precio total cotizado. Todo error de cotización que no sea inmaterial, denunciado por el Oferente antes de la Adjudicación, producirá automáticamente la desestimación de la Oferta, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En los casos en que la contratación, a juicio del Oferente, no estuviera gravada por el IVA, o el Oferente estuviera exento de tributarlo, deberá indicarlo expresamente, haciendo mención de la normativa o resolución que lo establezca. En el caso de resultar Adjudicatario un Oferente que haya cotizado sin IVA, por considerar que la contratación no está alcanzada por el gravamen, ENERFE no reconocerá bajo ningún concepto dicho impuesto con posterioridad.

ARTÍCULO 24.- ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES

El acto de apertura de los sobres será realizado en fecha **06 de junio de 2025, a las 11.00 horas**, en las oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M., situadas en calle Francisco Miguens N° 260 Piso III, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

En primer lugar, se procederá a la apertura del exterior del cual se extrae el sobre número 1, el sobre número 2. Se procederá a la apertura del sobre número 1, y acto seguido al sobre número 2.

En dicha oportunidad se labrará un acta ante Escribano Público donde se consignarán los siguientes datos: A) nombre y/o denominación social de los Oferentes, B) el monto y la forma de constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, C) los montos de las propuestas económicas de la obra de cada uno de los oferentes.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 33 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

ARTÍCULO 25.- VISTA Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LOS SOBRES

Los Oferentes podrán tomar vista del contenido de la Propuesta de los demás Oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos siguientes a la fecha del acto de apertura, plazo en el cual podrán presentar observaciones. Este plazo es improrrogable.

La vista de las actuaciones podrá ser solicitada únicamente por los Oferentes que hayan presentado Ofertas, en las oficinas de ENERFE, sitas en Francisco Miguens N° 260, Piso 3º, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CP (3000), República Argentina, de 9.00 a 14.00 horas. No se aceptarán consultas ni pedidos de vista telefónicos o por correo electrónico.

Los Oferentes podrán realizar observaciones fundadas a las demás propuestas, dentro del término señalado. Estas observaciones no suspenden el trámite licitatorio y tampoco serán vinculantes para ENERFE, sin perjuicio de ser consideradas al momento del análisis de las propuestas.

Vencido el plazo de vista y observaciones, comenzará el período de Evaluación de las Ofertas, durante el cual el Legajo de Licitación permanecerá reservado a disposición de la Comisión de Evaluación (CEPA) conformada al efecto, hasta que se emita el dictamen respectivo.

ARTÍCULO 26.- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

La CEPA procederá a examinar las Ofertas y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales no esenciales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo que a tal efecto se les fije. Son errores no susceptibles de subsanación los especificados en el artículo 20 del PUBG:

- a) El formulario de cotización que no se halle firmadas en todas sus hojas.
- b) Presenten enmiendas, tachaduras o raspaduras en sus partes esenciales no salvadas con la debida aclaración y firma.
- c) Sean formuladas por representantes que no pudieran acreditar esa condición.
- d) No constituyan debidamente la garantía de oferta.
- e) No se presente ejemplar del Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PBCGYE) firmado en todas sus hojas.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 34 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

En primer término, la CEPA procederá a la evaluación del sobre N° 1 propuesta económica, y con posterioridad a ello, procederá a la evaluación del sobre N°2, propuesta técnica. Así, procederá al estudio de cada una de las Ofertas y descartará las que por deficiencias insubsanables no permitan su comparación en condiciones de igualdad, o no hayan cumplido con todos los requisitos formales requeridos para su presentación.

ARTÍCULO 27.- ANTECEDENTES MÍNIMOS, CAPACIDAD ECONÓMICO - FINANCIERA

Los antecedentes Económicos-Financieros se calificarán sobre la base de la información proporcionada por los Oferentes en cumplimiento de lo solicitado en los Pliegos y de aquella información complementaria o ampliatoria que la CEPA obtenga como consecuencia de las inspecciones, verificaciones y toda otra diligencia llevada a cabo durante la etapa de evaluación de las propuestas.

Para los índices especificados en el Cuadro 1- Indicadores Económico-Financieros que a continuación se indica, los Oferentes deberán cumplir con el valor establecido para cada uno de ellos.

El valor de cada índice del oferente se calculará como el promedio simple del valor del índice obtenido en cada uno de los tres (3) últimos Balances de cierre de ejercicio presentados de conformidad con lo especificado en el ARTÍCULO 22, ítem D, Antecedentes Económicos Financieros para el apartado 1, de este Pliego.

En el caso de que el Oferente sea una Unión Transitoria (UT), se considerará el valor del índice del oferente en su conjunto calculado de la siguiente forma:

$$IUT = ([IEMPRESA 1 \times P1] + [IEMPRESA 2 \times P2] + \dots + [IEMPRESA n \times Pn])$$

Donde:

IEMPRESA 1...n = Valor del Índice correspondiente a cada una de las empresas que conforman la UT. Se calculará promediando los Índices que surjan de los últimos DOS (2) Balances.

P1...n = Representa la participación porcentual de cada uno de los miembros de la UT.IUT

= Es el valor del indicador obtenido para la UT. Cuadro 1 – Indicadores Económicos Financieros

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
ESPECIALES**

Revisión: A
Vigencia:
Abril 2025

Se considerará que los Proponentes han acreditado capacidad económico-financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente los índices de Solvencia (B4) y Liquidez Corriente(B2), el resultado del análisis de los índices promedio de los TRES (3) últimos ejercicios arrojan valores admisibles en por lo menos SEIS (6) de los OCHO (8) indicadores a saber:

B	Índice	Composición	Valor
B1	Rentabilidad sobre Patrimonio Neto	Utilidad Neta/Patrimonio Neto	Mayor a 2%
B2	Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual que 1,15
B3	Liquidez Inmediata	Caja y Bancos / Pasivo Corriente	Mayor o igual que 0,1
B4	Solvencia	Activo Total/Pasivo Total	Mayor o igual que 1,5
B5	Prueba Acida	(Activo Corriente-Bs Cambio) / Pasivo Corriente	Mayor o igual que 0,8
B6	Endeudamiento Total	Pasivo total / Patrimonio Neto	Menor o igual que 1
B7	Endeudamiento a Corto Plazo	Pasivo Corriente / Patrimonio Neto	Menor a 0,5
B8	Importancia del Capital Propio	Patrimonio Neto / Activo Total	Mayor o igual que 0,3

De no reunir los requisitos mínimos, la Oferta será considerada como inadmisible y descalificada automáticamente.

ARTÍCULO 28.- ANTECEDENTES MÍNIMOS, CAPACIDAD TÉCNICA

Cada Oferente deberá presentar documentación que acredite la construcción de por lo menos mil metros (1000 m) de gasoductos de alta presión, según la definición de la norma NAG-100, en la República Argentina, en los últimos diez (10) años, en diámetros iguales o mayores a 4", y haber ejecutado al menos mil metros (1000 m) metros de red de polietileno de media presión.

En el caso de presentarse una UT, por lo menos una de las empresas que la componen deberá cumplir con los requisitos enunciados en los párrafos precedentes.

 enerFe	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 36 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

Además, no podrán desempeñar las tareas de Dirección de la Obra aquellas integrantes de la UT que no acrediten una experiencia en la construcción de Gasoductos de alta presión y/o Estaciones de Superficie.

Cada Oferente deberá completar la siguiente planilla y, en caso de UT, se deberá presentar una planilla por cada empresa que la integre:

Año de Ejecución	Nombre del Gasoducto	Longitud (km)	Diámetro (pulgadas)
.....
.....
.....

Los antecedentes presentados por los Oferentes deberán cumplir con los alcances previstos en la Sección 1 de la NAG-100.

ARTÍCULO 29.- DESEMPEÑATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios, ENERFE podrá solicitar a los respectivos Oferentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles administrativos, formulen una mejora a su oferta. Las nuevas propuestas de precios que en su consecuencia se presenten, serán recibidas y abiertas en la misma forma prevista para la apertura del Sobre N°1.

Se considerará la existencia de igualdad de precios cuando entre las mejores Ofertas exista una diferencia inferior al SEIS POR CIENTO (6%), respecto de la más económica. El silencio por parte del Oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su Oferta original sin mejora.

CAPÍTULO IV.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 30.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La CEPA emitirá su dictamen el que será debidamente publicado en la página de www.enerfe.com.ar y en www.santafe.gob.ar. A partir del día siguiente de la publicación antes indicada, comenzará a correr el plazo de tres días hábiles administrativos para que los oferentes hagan uso de su derecho de impugnación del referido dictamen. La interposición de recursos

 enerFe	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 37 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

administrativos o judiciales no implica en ningún caso la paralización o suspensión del trámite de la licitación.

Luego de recibido el dictamen de la comisión evaluadora y resueltas las impugnaciones, ENERFE emitirá resolución de adjudicación.

-Emisión de la Resolución de Adjudicación: ENERFE emitirá la Resolución de Adjudicación dentro de los cinco días (5) días hábiles administrativos siguientes al último dictamen emitido por la CEPA. Será publicada en la página oficial de ENERFE (www.enerfe.com.ar), se notificará a los correos electrónicos proporcionados por los Oferentes, y se procederá a la restitución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta a quienes no hubiesen resultado adjudicatarios. A tal efecto, los Oferentes o sus apoderados, una vez notificados del acto, deberán concurrir a las oficinas de ENERFE, de 12:00 a 14:00 horas. Aclaración: las Garantías de Mantenimiento de Oferta solo serán entregadas al proponente, a su representante legal, o a la persona debidamente autorizada por éstos.

-Criterios de Adjudicación:

Se adjudicará a la Oferta más ventajosa. Se entiende por Oferta más ventajosa aquella que:

- 1) Presente la mejor oferta económica;
- 2) Cumpla con todos los requisitos establecidos en la documentación licitatoria;
- 3) Se ajuste a los parámetros de evaluación dispuestos en el presente Pliego, demostrando la capacidad técnica y económica-financiera necesaria.

-Revocación del procedimiento:

ENERFE se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de selección cuando no se presenten Ofertas, o fracasado cuando las Ofertas no fueran de conformidad con el Pliego o no hubiere ofertas ventajosas a su criterio. En cualquier caso, con anterioridad a la adjudicación, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

30.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Junto con el escrito de impugnación, y como requisito esencial para su consideración, deberá constituirse una garantía de impugnación a favor de "SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.", equivalente al CINCO POR MIL (5 0/00) del precio de la Oferta. La garantía podrá ser constituida en cualquiera de las modalidades previstas en el ARTÍCULO 19. La garantía se constituirá será por tiempo indeterminado, será irrevocable, y se perderá de pleno derecho sin necesidad de trámite alguno, en caso de que la impugnación sea rechazada. En caso de que

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 38 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

resulte procedente, se reintegrará el importe de dicha garantía dentro de los CINCO (5) días posteriores al acto de Preselección.

ARTÍCULO 31.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Finalizado el procedimiento impugnatorio, la adjudicación recaerá en la Propuesta más ventajosa establecida en la resolución del artículo 30.

ENERFE se reserva la facultad de adjudicar aun cuando se haya presentado una sola Propuesta, de adjudicar o no a la propuesta más económica, como también y en caso de no estimar convenientes ninguna de las Ofertas presentadas, rechazar todas las Propuestas; todo ello sin derecho a reclamación alguna por parte de los Oferentes.

ARTÍCULO 32.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ENERFE convocará a la suscripción y perfeccionamiento del Contrato, estableciendo día, lugar y hora, previa constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato prevista en el artículo siguiente.

Si el Adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro de la fecha comunicada por Enerfe, la Adjudicación podrá ser dejada sin efecto, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y se adjudicará al siguiente Oferente en el orden de mérito.

En los casos en los que resulte adjudicataria una UT, previo a la firma del Contrato, deberá acreditarse su inscripción ante el Registro Público de Comercio que corresponda, en un todo de acuerdo al art. 13 del presente. El incumplimiento de esta obligación facultará al Licitante a dejar sin efecto la Adjudicación, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Para el caso que al momento de convocar a la suscripción del contrato, la adjudicataria no se encontrara inscrita debidamente, ENERFE se reserva las siguientes facultades: a) otorgar un plazo para que la empresa finalice el trámite de inscripción ante el Registro y/u organismo correspondiente, o b) optar por disponer la adjudicación al Proponente que siga en el orden de prelación establecido en la Resolución de Adjudicación, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el Contrato, o c) por dejar sin efecto la Licitación, convocando a un nuevo llamado.

Serán por cuenta del Adjudicatario el pago de los impuestos, tasas u otros gastos que exigieren las normas municipales, provinciales y/o nacionales en concepto de sellado del Contrato.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 39 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

ARTÍCULO 33.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente que resulte Adjudicatario en la presente Licitación deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 19 del presente Pliego.

La garantía deberá mantenerse vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si el Adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento del Contrato al momento de la firma del contrato, o lo hiciera en forma defectuosa o insuficiente, el Licitante podrá dejar sin efecto la Adjudicación, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

En todos los casos, la eventual ejecución de la Garantía lo será sin perjuicio de la responsabilidad total por los daños y perjuicios que el Contratista haya causado.

ARTÍCULO 34.- ANTICIPO FINANCIERO

ENERFE otorgará al Contratista un anticipo financiero equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del Contrato, el que será reintegrado por el Contratista mediante el descuento proporcional que se practicará en cada certificado de obra.

El CIEN POR CIENTO (100%) del mencionado anticipo será garantizado en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 19.1 del presente.

El anticipo financiero será facturado por el Contratista a los CINCO (5) días hábiles de la firma del Contrato. Será pagado por ENERFE dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de la factura, con entrega de las constancias de las deducciones efectuadas.

CAPÍTULO V.- DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 35.- CONTRATOS DE SUBCONTRATISTAS

El Comitente será competente para la aprobación previa de los contratos con los que el Contratista pretenda ejecutar parte de la Obra a través de subcontratistas.

Cuando el contratista hubiere presentado un subcontratista especializado y éste hubiera sido aprobado por el Comitente, solamente se admitirá su reemplazo por decisión ENERFE.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 40 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

ARTÍCULO 36.- ORDEN DE INICIACIÓN. ACTA DE INICIO DE OBRA

El Contratista realizará la Obra dentro del plazo estipulado en el presente Pliego. Todo plazo de ejecución se entiende contando a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra. El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de la Obra, salvo prueba en contrario a su cargo.

ARTÍCULO 37.- PROVISIÓN DE MATERIALES

ENERFE proveerá los siguientes materiales:

Cañerías: LA CAÑERÍA QUE ESTÁ DEPOSITADA EN LA LOCALIDAD DE MURPHY PROVINCIA DE SANTA FE, PARA LO CUAL LA ADJUDICATARIA DEBERÁ REALIZAR SU REVÁLIDA Y CONTAR CON LA LOGÍSTICA PARA SU TRASLADO DESDE ESA LOCALIDAD HASTA EL EX BATALLÓN DE COMUNICACIONES N° 121, todo ello conforme Anexo XVI del presente pliego.

El resto de los materiales serán provistos por el Adjudicatario, respetando lo dispuesto en el Apartado "Calidad de los Materiales e Instalaciones" del PET.

ARTÍCULO 38.- CARTEL INFORMATIVO DE OBRA

El Contratista proveerá e instalará carteles informativos de la obra en cada localidad involucrada en la ejecución de la Obra donde se coloquen Estaciones de Superficie (se debe dar conformidad según Anexo N° XIV), de 6,00 MTS. x 3,00 MTS, con la leyenda acorde a la Obra que se licita, la que no podrá ser modificada sin autorización expresa de ENERFE.

La provisión y colocación tendrá que realizarse dentro de los 30 (treinta) días de firmado el Contrato. Si en el transcurso de la Obra fueran destruidos, se lo repondrá en igual lapso. Cada cartel estará despegado del nivel del terreno 2,00 m.

El lugar de emplazamiento será determinado por la Inspección de Obra y el Contratista tomará especial precaución en cuanto a su sujeción (fundamentalmente la resistencia contra vientos según CIRSOC 102 para la localidad) y mantenimiento, pues deberá permanecer en el lugar durante todo el transcurso de la obra.

Todos los gastos que se originen por este concepto son por cuenta exclusiva de la contratista, siendo posible de multa si no cumpliera en tiempo y forma con lo dispuesto en este Artículo. Durante el desarrollo de la obra, y en el sitio de ejecución de los trabajos, la Contratista deberá mantener a disposición de la Inspección toda la documentación técnica y administrativa correspondiente, bajo apercibimiento de aplicación de multa si se comprobare lo contrario.

ARTÍCULO 39.- PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO

El Contratista acompañará en su Oferta un Plan de Trabajos por separado para la totalidad de la Obra, detallado en concordancia con cada uno de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización, además de una metodología constructiva conforme a las características y al plazo de

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 41 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

la Obra. Cabe aclarar que, bajo ningún concepto el Contratista podrá presentar variantes o alternativas a su Oferta oficial.

El Oferente o su apoderado o representante legal, deberá completar el Plan De Trabajo contenido en el ANEXO XIII del presente Pliego.

Se aclara que el plazo contractual está considerado sobre la base de una prestación de personal, herramientas y equipos adecuados para los trabajos a realizar.

De comprobarse demoras por insuficiencia de los recursos que dispone la Contratista, se exigirá incrementar las cantidades de esos recursos o adecuar el equipamiento y/o mano de obra, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas.

El Contratista elaborará un Plan de Trabajos Definitivo desarrollado por el método Gantt, que permita el análisis de la ejecución completa de la Obra, y que deberá contener la siguiente información:

- Detalle de todas las actividades a desarrollar en la Obra, con la indicación, de la duración.
- Detalle de las fechas de comienzo y finalización de cada actividad.
- Programa de inversiones mensuales (%) por actividades, sobre la base del Plan de Trabajos presentado. Las inversiones serán imputadas en ese programa en correspondencia con el mes en que se ejecutan las respectivas tareas.
- Las actividades a ejecutar, perfectamente definidas, serán desagregadas en una cantidad adecuada de forma de permitir su rápida interpretación. Además, las actividades serán compatibles con los rubros o ítem en los que se indique la cotización de la obra.

El Plan de Trabajos Definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones del Comitente y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de inicio de Obra. Luego de aprobado por ENERFE, se considerarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

Una vez iniciados los trabajos, el Contratista estará obligado a presentar mensualmente, conjuntamente con el certificado de obra, un informe pormenorizado del avance registrado. En ese informe deberá, en caso de corresponder, hacer reserva fundada de todo atraso sufrido en el período por causas que no le resulten imputables. Estas reservas se tendrán por consentidas únicamente cuando el Comitente otorgue una ampliación de plazos sobre su base.

El Contratista no deberá registrar disminución en el ritmo de la Obra, ni otros incumplimientos en las obligaciones asumidas, como así también no deberá registrar falta de respuesta a las Órdenes de Servicio que se imparten desde la Inspección de Obra y/o del representante del Comitente. La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en la documentación licitatoria.

Si por cualquier causa no imputable al Contratista se produjeren alteraciones en el Plan de Trabajo Definitivo, el Contratista deberá actualizarlo dentro de los DIEZ (10) días subsiguientes. Las nuevas programaciones que se efectúen sólo servirán para salvar las alteraciones ocurridas

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 42 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

en el plan vigente y su aprobación, en modo alguno, servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual de ejecución de las obras, salvo cuando fuera debidamente justificado por el Contratista y aprobado por la Inspección y el Comitente.

Cuando fuere necesario, a exclusivo criterio del Comitente, realizar cambios o alteraciones, o incorporar nuevos trabajos a los contratados, se indicará su relación con las actividades del programa de trabajos vigente, su plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de ejecución de la Obra.

La falta de cumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en la presente documentación contractual.

ARTÍCULO 40.- REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo de los trabajos será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y serán a su exclusivo cargo los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal, etc.

Establecidas las marcas y/o los puntos fijos por el Contratista y aceptados por la Inspección de Obra, aquel será responsable de su conservación.

Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la Obra, esto es, dentro de los diez (10) días de firmado el Contrato, y serán concordantes con el Acta de Inicio de Obra y con el Plan de Trabajos definitivo. De cada operación de replanteo se labrará un acta, la que será firmada por la Inspección de Obra y por el Contratista, en la que se hará constar:

- Lugar y fecha del acto.
- Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.
- Nombre de los actuantes.
- Todo otro antecedente que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis).
- Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones de replanteo.

El acta deberá ser firmada por el Inspector de Obra y el Contratista y/o su Representante Técnico o Jefe de Obra expresamente autorizado.

ARTÍCULO 41.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

41.1 PERSONAL

El personal empleado por el Contratista para ejecutar el Contrato, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Comitente, ni con la Distribuidora, siendo por cuenta del Contratista todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado bajo cualquier forma de contratación.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 43 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la ejecución de la Obra, como así también del cumplimiento y pago de todos los impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, normas de higiene, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del Contrato. El Contratista deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones fiscales, previsionales, de la Seguridad Social y sindicales.

41.2 DERECHOS, GESTIONES Y HABILITACIONES

El Contratista deberá tramitar las autorizaciones, habilitaciones y demás trámites, exigidos por entes Nacionales, Provinciales y Municipales o empresas prestadoras de servicios, y abonar todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y cualquier otro derecho que surja de la construcción.

El Contratista deberá abonar el impuesto de sellos en su totalidad, incluyendo aquella porción que podría corresponder al Comitente conforme a la determinación que hagan las respectivas jurisdicciones locales.

41.3 PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y OTROS SERVICIOS

De ser necesaria la utilización de agua, energía eléctrica y/o cualquier otro servicio para la ejecución de la Obra, ésta deberá ser costeada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todas las facturas y derechos relacionados con dichos servicios, los que no le serán reembolsados.

41.4 DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL COMITENTE/ DISTRIBUIDORA/TRANSPORTISTA

El Contratista mantendrá indemne al Comitente/Distribuidora/Transportista frente a todo tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial, y/o extrajudicial relacionado con la ejecución de la Obra, incluidos los de carácter laboral que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas al Contratista, dependiesen o no de él. Si el Comitente / Distribuidora / Transportista fuesen demandados por terceros o personas vinculadas con el Contratista, éste se compromete a asumir la responsabilidad tanto en la contestación de los reclamos, imputaciones, multas, recursos, demandas, etc. como en el seguimiento del proceso que se instaure.

Para ello se compromete a: a) Efectuar todas las gestiones para evitar que el Comitente/Distribuidora/Transportista sean incluido en dichos reclamos, imputaciones, multas, recursos, demandas, etc. b) De ocurrir que el Comitente/Distribuidora/Transportista resulten condenados o deban efectuar cualquier erogación con motivo de un reclamo, imputación, recurso, demanda, etc., el Contratista se compromete a efectuar por su cuenta y cargo los trámites y pagos correspondientes antes del vencimiento.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 44 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

El Contratista se compromete a abonar todas las sumas pagadas por el Comitente por causa del Contratista, más los intereses, dentro de los cinco (5) días a contar de la fecha del pago realizado por el Comitente.

En caso que el Contratista no cumpliera con lo dispuesto en el párrafo anterior, el Comitente podrá deducir lo pagado de los Certificados correspondientes, o en su defecto del Fondo de Reparo, o de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El Comitente tendrá amplias facultades para vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista, pudiendo exigirle la exhibición de toda la documentación que acredite su cumplimiento, en cualquier momento.

ARTÍCULO 42.- CALIDAD DE MATERIALES Y EQUIPOS. SUBCONTRATISTAS

El Contratista deberá presentar antes de gestionar las compras de materiales y equipos que formarán parte de la Obra, el Listado de Proveedores para aprobación de la Inspección de Obra. Dicho listado formará parte de la documentación contractual y contendrá como mínimo: nombre, dirección y contacto del proveedor; elemento, material o equipo a suministrar.

Ningún material será aceptado por la Inspección si el proveedor no se encuentra incluido en el Listado de Proveedores presentado por el Contratista y aprobado por la Inspección de Obra.

El Contratista podrá en el transcurso de la obra solicitar la aprobación de la Inspección de Obra para incorporar nuevos proveedores al listado.

Todos los materiales serán nuevos y sin uso, adecuados a los requerimientos del Contrato, y deberán cumplir con lo detallado en la especificación técnica "Control de calidad - Aprobación de Materiales" ENERFE-CA-G-PR-0001, y deberán ser de marca aceptada según se detalla en la especificación técnica "Control de Calidad - Materiales Aprobados" ENERFE-CA-G-LI-0001.

El Contratista realizará todos los ensayos de los materiales y equipos de acuerdo a lo establecido por el PET y en los MPTE, o como lo indique la Inspección de Obra en los casos no previstos. Serán por cuenta del Contratista todos los gastos relativos a los ensayos y controles de calidad.

Cuando el PET no establezca plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, será de DIEZ (10) días hábiles para los materiales y equipos inspeccionados en el lugar que corresponda y de QUINCE (15) días hábiles, en el caso de materiales y equipos que deben ser estudiados en el laboratorio o proveedores del Contratista.

Independientemente de la aprobación inicial del material empleado, la Inspección de Obra podrá tomar muestras en los lugares de trabajo y cuando algún material no reuniera las condiciones previstas, procederá a su inmediato rechazo. Serán imputables al Contratista todas las demoras motivadas por rechazo de materiales y equipos presentados en forma no satisfactoria para la Inspección de Obra.

El Contratista será asimismo responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 45 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

Asimismo, el Contratista deberá presentar un Listado de Subcontratistas a la Inspección de Obra, que formará parte de la documentación contractual y contendrá como mínimo: nombre, dirección y contacto del subcontratista; servicio a suministrar.

La subcontratación de servicios no exime a la Contratista de ser el responsable primario de las obras y de su correcta ejecución, en tiempo y forma.

La Inspección de Obra no aceptará a ningún subcontratista si éste no se encuentra incluido en el Listado de Subcontratistas presentado por el Contratista y aprobado por el Comitente.

ARTÍCULO 43.- APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS OBRAS, MATERIALES Y EQUIPOS

Como norma general, todos los materiales, equipos y obras deberán satisfacer lo especificado en el PET y especificaciones del fabricante, salvo que razones excepcionales de orden técnico aconsejaren otra alternativa que, de todos modos, quedará a criterio y aprobación de la Inspección de Obra.

La Inspección de Obra podrá solicitar sin cargo alguno los ensayos correspondientes en el lugar que indique.

El Contratista deberá tomar precauciones para que los materiales, equipos y obras se conserven en buen estado y no sufran perjuicios de ningún tipo, ya sea por la acción de los agentes atmosféricos o por cualquier otra causa.

Los equipos y materiales serán depositados en un depósito de acopio transitorio, propuesto por la Contratista y aprobado previamente por la Inspección de obra.

La Inspección de Obra podrá tomar las medidas que considere necesarias con respecto a cualquier equipo o material que el Contratista tenga en depósito.

ARTÍCULO 44.- INSPECCIONES EN TALLERES Y DEPÓSITOS

El Comitente o su representante y la Inspección de Obra designada a tal fin, tendrá libre acceso a los talleres y depósitos del Contratista y Subcontratistas y de proveedores previo aviso razonable de inspección, en cualquier momento en que se efectúen las tareas de fabricación y armado, y/o verificación y ensayo de materiales, elementos y productos.

Las inspecciones que se realicen en talleres y depósitos, no liberan al Contratista de su responsabilidad respecto al comportamiento ulterior de los productos en su lugar de destino, ni representan responsabilidad para el Comitente/Distribuidora.

En consecuencia, el Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para verificar la procedencia, calidad y condiciones de los materiales que se utilicen, y la bondad de la mano de obra por cuanto será el único responsable por las fallas y deficiencias que se pudieran originar hasta que venzan los plazos de garantía.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 46 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Revisión: A Vigencia: Abril 2025

ARTÍCULO 45.- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

Para todas aquellas operaciones de medición, verificaciones, pruebas o ensayos de las obras previstas en las especificaciones, el Contratista deberá disponer de los implementos necesarios, toda vez que ello le sea requerido por el Comitente o la Inspección de Obra y en particular cuando solicite mediciones, verificaciones o pruebas donde se haga necesario contar con ellos para constatar el fiel cumplimiento del Contrato.

Todos los instrumentos de medición del Contratista deberán tener el certificado de calibración vigente a la fecha de su utilización.

ARTÍCULO 46.- GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS

El Contratista garantiza que todos los bienes y materiales suministrados en virtud del contrato son nuevos y sin uso. El contratista garantiza además que todos los bienes y materiales suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos resultantes del diseño, de los materiales o la mano de obra o de cualquier acto u omisión del contratista, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes para su destino.

ARTÍCULO 47.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la Propuesta u Ofertas, en cualquier estado de la Licitación, o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, ejecutándose las garantías pertinentes con más las acciones penales que correspondan, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- Funcionarios de ENERFE o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica.

Sin perjuicio de las actuaciones penales que correspondan, las consecuencias civiles y contractuales de éstas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen efectuado en grado de tentativa.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 47 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

ARTÍCULO 48.- ADQUISICIÓN, PERMISOS DE PASO Y SERVIDUMBRES

48.1 ADQUISICIÓN DE TERRENOS

El Contratista será responsable de la adquisición, si lo hubiere, y todos los actos destinados a la transferencia del dominio y su perfeccionamiento, a favor de ENERFE, del o los terrenos requeridos para la instalación de la obra. Todo esto conforme a los correspondientes planos vertidos en el PET y de acuerdo a las coordenadas de aproximación que estos especifiquen.

Gestiones y Trámites

Los permisos de paso u otros que correspondan para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc., pertenecientes al Estado Nacional, Provincial y/o Municipales o Comunales, a empresas públicas, privadas o de personas particulares, serán gestionados por el Contratista por su cuenta y cargo.

Los gastos de su gestión incluirán la elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias de los organismos administrativos o judiciales del caso, honorarios de gestión y aprobación, aranceles, seguros y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso.

Estas erogaciones se considerarán incluidas en el presupuesto de la Propuesta, y no darán lugar a compensación extra de ninguna naturaleza.

En el caso que el Contratista deba realizar tareas que interfieran o afecten estructuras o instalaciones de la red vial nacional que se encuentran bajo el régimen de concesión, los permisos pertinentes se solicitarán al organismo correspondiente. El contratista coordinará la ejecución de las tareas objeto del permiso con el desarrollo de los trabajos del Concesionario Vial.

IMPORTANTE:

El Contratista deberá iniciar los trámites de permisos con una antelación tal que asegure contar con las autorizaciones necesarias en el momento de la iniciación del trabajo respectivo, según la fecha programada para el mismo en el Plan de Trabajos Definitivo. No se admitirán ni justificarán demoras fundadas en la falta de obtención de los permisos. La dilación en su obtención no será imputable al comitente, siendo de exclusiva responsabilidad de la contratista.

El personal que para estas funciones designe la Contratista, trabajará en estrecha vinculación con el personal de la Inspección de Obra, quién brindará el asesoramiento correspondiente a los efectos que la Contratista pueda desarrollar correctamente su trabajo. Asimismo, el contratista deberá registrar de manera fehaciente su gestión, entregando al comitente, mediante nota de pedido, copia de cada una de las presentaciones que realice a los entes y sus respuestas hasta la obtención del correspondiente permiso.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 48 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

48.2 SERVIDUMBRES

El contratista tendrá a su exclusivo cargo la realización de las gestiones ante los propietarios de los terrenos afectados, la obtención de los Permisos de Paso y la elaboración de la documentación necesaria para el establecimiento de las servidumbres correspondientes, así como también la presentación ante los organismos estatales que correspondan, estando a su cargo el pago de cualquier suma que se requiera como costo asociado. La dilación en su obtención no será imputable al comitente, siendo de exclusiva responsabilidad de la contratista.

Será responsabilidad de la Contratista la constitución de servidumbres administrativas de los terrenos indicados en el PET, a su cargo, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 3562 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Ente Nacional Regulador del Gas, y modificatorias.

El Contratista será responsable del pago de la servidumbres que legalmente correspondan abonar, como así también de todo reclamo por daños y perjuicios que efectúen los propietarios, legítimos ocupantes, superficiarios, concesionarios de servicios y/o líneas de servicios aéreas, terrestres y/o subterráneas, autoridades nacionales, provinciales y municipales a raíz de la ejecución de los trabajos, cualquiera fuera su naturaleza, corriendo por su cuenta y cargo las indemnizaciones pertinentes.

Se incluye, de corresponder, lo que atañe tanto a los daños "inevitables" causados a cultivos y/o pasturas, como los "evitables", siendo que, en ambos casos, los costos derivados serán afrontados por la Contratista en su totalidad.

La presente enunciación con relación al pago de los daños no es taxativa, por lo tanto, el Contratista no podrá alegar el desconocimiento de la responsabilidad que le compete.

ARTÍCULO 49.- AMBIENTE. RESPONSABILIDADES

49.1 RESPONSABLE AMBIENTAL

El contratista deberá designar un profesional con incumbencias ambientales -formado en alguna carrera de las Ciencias Ambientales, Ingeniería Ambiental o afines- como Responsable Ambiental. Deberá contar con Matrícula Profesional habilitante vigente en el Colegio Profesional correspondiente con jurisdicción en la Provincia de Santa Fe; además debe encontrarse inscripto en el Registro Oficial de Consultores, Expertos y Peritos en Materia Ambiental, en el Ministerio de Ambiente, y Cambio Climático de la Provincia (o donde corresponda); experiencia mínima de 5 años y antecedentes comprobables en la Gestión Ambiental de obras de infraestructura de igual o similar envergadura. Serán funciones del Responsable Ambiental de la obra, entre otras:

- Asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental nacional, provincial y municipal aplicable a la obra, además del cumplimiento de la NAG 153 (ENARGAS) y el Manual de Procedimientos Ambientales de ENERFE.
- Verificar la gestión de todos los permisos ambientales de manera previa a la ejecución de los trabajos.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 49 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

- Asegurar la implementación de las acciones previstas en el PGA.
- Asegurar la implementación de las medidas de mitigación de impactos ambientales.
- Implementar el seguimiento ambiental de la obra y los monitoreos ambientales.
- Elaborar los Informes mensuales de Seguimiento Ambiental de obra y los Informes de Auditoría Ambiental (Auditoría Inicial, Auditorías Mensuales y Auditoría Final).
- Elaborar y asegurar el cumplimiento del Plan de Capacitación Ambiental, Plan de Auditoría Ambiental y Plan de Monitoreo de Ruido Ambiental.
- Asegurar la implementación de las medidas correctivas necesarias para resolver los desvíos ambientales marcados tanto por la Inspección de Obra como encontrados por la Contratista.

IMPORTANTE: Los informes ambientales mensuales, visitas y auditorías que se presenten, deben estar respaldados con registro fotográfico de todo lo que se describe, **manteniendo el modelo y formato** de los informes que se encuentran en el MPA de ENERFE.

49.2 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA)

El Contratista, a los 30 (treinta) días de suscripto el contrato de obra, deberá acreditar la correspondiente presentación ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe (organismo competente en la materia o el que lo reemplace en el futuro) del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y el Plan de Gestión Ambiental (PGA), realizados de acuerdo a las exigencias de la Legislación y Normativa Provincial del Ambiente, manteniendo la obligación de obtener su aprobación definitiva.

La Contratista dará cumplimiento al Anexo III del Decreto Reglamentario N°101/03 de la Ley de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 11.717 / 99 de la Provincia de Santa Fe.

La tramitación, gestión y aprobación definitiva ante "Ministerio de Ambiente y Cambio Climático" de la Provincia de Santa Fe, será responsabilidad exclusiva del Contratista.

Las dilaciones en la obtención de los permisos ambientales descritos en el presente artículo no serán imputables a esta Comitente sino que serán exclusiva responsabilidad del Contratista.

49.3 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA)

El Plan de Gestión Ambiental deberá incluir el conjunto de acciones dirigidas a prevenir, minimizar, mitigar y/o compensar los impactos negativos asociados al proyecto y/o aumentar los impactos positivos, los cuales impactarán el ambiente afectado por la ejecución de las obras.

El Contratista deberá presentar el PGA a la Inspección de Obra, para su aprobación antes de dar comienzo a la obra. Debe estar desarrollado contemplando la ejecución de la obra, desde el inicio hasta la recepción definitiva.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 50 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

Las medidas y acciones previstas y las actividades resultantes de su desarrollo deberán fundamentarse en aspectos preventivos adoptados en el Estudio Impacto Ambiental y Autorizaciones Provinciales emitidas para la ejecución de la obra, cumpliendo con la normativa vigente para cada caso particular, a nivel nacional, provincial y/o municipal. Además, debe estar en línea con la NAG 153 y el MPA de ENERFE. En el caso de existir superposiciones jurisdiccionales se adoptará la legislación más exigente.

Dentro del Plan de Capacitación para la totalidad de los operarios del Contratista y Subcontratistas, será de carácter obligatorio considerar la inclusión los siguientes ítems:

- Gestión Integral de Residuos Domésticos, Peligrosos y de tipo Industrial.
- Manejo sustentable de los recursos: agua y suelo.
- Almacenamiento de sustancias químicas, combustibles y lubricantes.
- Plan de Acción frente a contingencias ambientales: derrames, fugas y pérdidas.
- Manejo de la vegetación en el área del Proyecto.
- Manejo de fauna nativa en los frentes de obra.
- Plan de acción frente a la detección de sitios arqueológicos o de valor cultural.
- Plan de Auditorías Ambientales.

El Contratista deberá mantener indemne al Comitente de cualquier acción que se inicie con motivo del incumplimiento por parte de aquel al régimen vigente en materia ambiental.

Los daños causados a terceros y/o al ambiente derivados del incumplimiento del presente pliego y del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá asumir los costos que resulten de dicho incumplimiento. Para la correcta y oportuna ejecución del Contrato, es responsabilidad exclusiva del Contratista solicitar gestiones y obtener todo permiso, aprobación y autorización, exigidos por legislación nacional, provincial, municipal o reglamentaria de organismos oficiales o privados, así como también abonar los gastos en que se incurra para ello.

ARTÍCULO 50.- PARTES DIARIOS DE OBRA

El avance diario de obra será asentado por el Contratista en los partes diarios de obra por duplicado según el modelo a suministrar por la Inspección de Obra, los que serán foliados y numerados en forma correlativa y serán firmados por el Representante Técnico del Contratista y la Inspección de Obra diariamente.

Los partes diarios deberán reflejar las tareas que se ejecutan en los sitios correspondientes, incorporando además el personal, equipos y materiales involucrados.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 51 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

ARTÍCULO 51.- PLANOS CONFORME A OBRA. RADIOGRAFÍAS DE SOLDADURAS

1. El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, según corresponda (planos, especificaciones técnicas, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.) y lo que la Inspección de Obra le solicite, debiendo someter esta documentación a la aprobación en los plazos que se indique en el PET. Una vez aprobado sacará las copias que necesite para su uso y entregará a la Inspección de Obra el original acompañando además el soporte magnético. El Comitente, previa conformidad de la Inspección de Obra, será el responsable de la aprobación de toda la documentación del Proyecto Constructivo.

2. El Contratista deberá guardar registro radiográfico de todas las soldaduras nuevas que efectúe durante la ejecución de la Obra, la que deberá ser entregada a la Inspección de Obra junto con cada certificado que presente para su cobro. La Inspección de Obra verificará cada una de ellas por medio de la gammagrafía de soldaduras a los fines de su aprobación o rechazo.

El Contratista estará obligado también a reparar las soldaduras existentes en la cañería preexistente para la ejecución de los trabajos, y comprende la ubicación de la soldadura a reparar, el movimiento de equipos y de suelo, el corte de la soldadura y su reparación, ensayos radiográficos, manteo y la recomposición del terreno a su condición original, en las soldaduras del tramo existente ya instalado al momento de la Licitación.

3. Si correspondiere para el objeto de la Obra, todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por el Contratista y rubricados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de Ingeniería correspondiente a la jurisdicción donde se ejecutará la obra, el cual será responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del Comitente. En ese caso, el Comitente no asume responsabilidad alguna por errores de cálculos y estudios que se cometan y no sean advertidos en la revisión, siendo éstos de exclusiva responsabilidad del Contratista y de los profesionales por éste contratados.

4. El Contratista procederá a desarrollar el Proyecto Constructivo, complementando la información emanada del Licitante en los presentes documentos que forman parte de la Documentación Licitatoria, incluyendo la definición de cada una de las partes componentes de la Obra.

5. El Contratista realizará todas las tramitaciones necesarias para la ejecución de la Obra, ante las autoridades correspondientes, incluyendo los Colegios Profesionales de todas las actividades y especialidades involucradas en el Proyecto Constructivo y correrá por su cuenta el pago de derechos, aranceles, aportes profesionales y todo otro gasto que ello implique.

6. Es indispensable que el Contratista presente a la Inspección de Obra los planos de proyecto rotulados con la leyenda "planos de proyecto" firmados por su Representante Técnico.

 enerFe	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 52 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

Se podrá solicitar, sin que ello implique adicional de precio, la ejecución de planos parciales de detalle, sobre puntos del proyecto que no resultaren claros para la correcta evaluación de los trabajos.

7. Todo plano o documento técnico que el Contratista presente para su aprobación, deberá tener un rótulo en su parte inferior derecha, con los datos:

- Nombre de la Obra.
- Datos del Contratista.
- Datos y firmas de los responsables técnicos del proyecto.
- Título del plano o documento técnico.

Se deberá reservar sobre el rótulo un espacio para futuras revisiones y otro espacio para las calificaciones.

8. El Comitente o a quien él delegue revisarán los planos de proyecto y/o la documentación técnica a los efectos de que se adecuen al anteproyecto emanado del Comitente y cumplan con los requisitos de los documentos del Contrato. La aprobación que otorgue el Comitente no relevará al Contratista de la responsabilidad por errores de cualquier tipo, desviaciones con respecto a las especificaciones técnicas o conflictos que pudieran surgir con los trabajos de terceros como consecuencia de tales desviaciones. Los planos se devolverán al Contratista dentro de los QUINCE (15) días subsiguientes a su recepción en el área correspondiente, mediante una copia con alguna de las calificaciones subsiguientes:

- Aprobado.
- Aprobado con las correcciones indicadas.
- Devuelto para su corrección.
- Rechazado.

El Contratista no podrá dar inicio a la Obra cuando los planos de proyecto y/o documentación técnica estén calificados con los DOS (2) últimos renglones precedentes.

9. Las características del Proyecto a realizar deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente.

10. Durante el transcurso de la obra, la Contratista deberá presentar semanalmente a la Inspección, a través de Nota de Pedido, un listado actualizado con el detalle de la documentación, planos, procedimientos, etc., que se encuentren pendientes de corrección, aprobación o revisión, detallando la instancia en que se encuentra y su correspondiente respaldo obrando en este último las respuestas u observaciones, por parte de la Transportista, La Distribuidora, Entes, Empresas concesionarias, Ministerios, Secretarías, Municipios, Comunas, Colegios de profesionales, ENERFE y cualquier tipo de dependencia donde se encuentren radicados. El referido listado debe contener a su vez, Fecha de presentación, Fecha de devolución/observación.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 53 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

ARTÍCULO 52.- OBRADOR O DEPÓSITO

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá proporcionar los planos y especificaciones de los obradores o depósitos, o en su defecto del lugar propuesto para la instalación de oficinas, y el acopio y salvaguarda de materiales y herramientas, a la Inspección de Obra, debiendo ajustar sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste y a la normativa vigente (NAG 109).

El Contratista será el responsable del diseño de las obras provisionales. La aprobación de la Inspección de Obra y/o del Comitente según corresponda no alterarán la responsabilidad del Contratista al respecto. El Contratista, de corresponder, deberá obtener las aprobaciones y/o permisos de terceros que sean necesarios respecto del diseño y ejecución de las obras.

ARTÍCULO 53.- VIGILANCIA. CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE

El Contratista será responsable de la vigilancia, y las condiciones de seguridad e higiene de todas las actividades que se desarrollen en el lugar de la Obra y en el obrador u obradores. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o terceros, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos.

La responsabilidad respecto de la vigilancia continua de la Obra, a lo largo de todo su recorrido para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes, le incumbe al Contratista.

La adopción de las medidas de vigilancia y seguridad a las que se alude precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos referidos.

La obligación de vigilancia y el régimen de responsabilidad establecido en el presente artículo rigen durante todo el período comprendido entre el Inicio de la Obra y la Recepción Provisoria, salvo que se hagan observación de tareas pendientes a ejecutar, con lo cual la Vigilancia, Seguridad e Higiene se mantendrán hasta tanto las observaciones estén resueltas. En este caso, el Contratista deberá proveer las comodidades complementarias necesarias, incluso el transporte. Se incluyen también, a cargo del Contratista, la provisión de todos los elementos e instalaciones necesarias para que el personal de seguridad, vigiladores y serenos cumplan correctamente con la tarea a su cargo.

El personal del Comitente afectado a la obra y de la Inspección de Obra, será provisto por cuenta del Contratista con elementos de seguridad pasiva personal (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.), bajo normas IRAM.

Asimismo, en la Obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable el contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba indicados.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 54 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

Sin perjuicio de lo expuesto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

Al momento de la suscripción del Contrato, el Contratista deberá adecuar las medidas de seguridad del personal a la legislación vigente.

ARTÍCULO 54.- DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

Desde el inicio y durante el desarrollo de la obra, ENERFE tendrá pleno derecho de realizar las inspecciones que considere necesarias con el propósito de verificar la correcta ejecución de los trabajos y la calidad de los materiales.

El proveedor deberá entregar para aprobación de ENERFE toda la documentación que se indica en el PET.

Será coordinada una reunión de lanzamiento, con el objeto de establecer todos los lineamientos relacionados con la inspección de la Obra.

La ejecución del Contrato se realizará bajo la inspección del Personal Técnico designado al efecto por ENERFE, el que se denominará en este Pliego como "Inspección de Obra".

54.1 PLAN DE CALIDAD Y ENSAYOS

Desde el inicio y durante el desarrollo de la Obra, la Inspección de Obra tendrá pleno derecho de realizar las inspecciones que considere necesarias con el propósito de verificar su calidad.

El Contratista deberá entregar para aprobación del Comitente o a quien él delegue toda la documentación que se indica en los Pliegos de la Licitación.

El Comitente coordinará una reunión de lanzamiento con el objeto de establecer todos los lineamientos relacionados con la Inspección de Obra.

Cuando las cañerías y/u otro equipamiento sean entregadas por el Comitente y deba ser inspeccionado, el Contratista deberá hacerse cargo de todos los gastos de traslado y estiba de la cañería y/o del equipamiento. Si cualquier otro equipamiento que deba ser inspeccionado proviene del exterior de la República Argentina, el Contratista deberá hacerse cargo de todos los gastos de traslado, estadía, alojamiento y movilidad del personal de ENERFE que realizará la inspección.

54.2 FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

Sin que el siguiente listado sea taxativo ni limitativo, la Inspección de Obra tendrá las siguientes funciones:

- Seguimiento y aprobación del proceso de fabricación de equipos y materiales a proveer por el Contratista y/o del Comitente, y aprobación de los ensayos de recepción.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 55 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

- b) Realizar las inspecciones, y en conformidad con el Comitente, el visado del cronograma de entrega, curva de inversiones, etc., necesarios para emitir los certificados de avance descritos en el presente Pliego.
- c) Verificación de cumplimiento de los procedimientos para la trazabilidad de la cañería, máquinas y equipos críticos, desde su fabricación hasta su completa ejecución.
- d) Verificar que los trabajos en la Obra cumplan con los requisitos de los Pliegos, determinando a tal fin si se ajustan o no a la calidad especificada. Detectar los posibles desvíos de la Obra y, en consecuencia, deberá aprobar o rechazar las entregas estipuladas en el cronograma.
- e) Inspeccionar en cualquier momento las tareas, y efectuar aquellas verificaciones que crea conveniente a los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de los pliegos y la documentación aprobada.
- f) Resolver todas las cuestiones técnicas, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y su correcta ejecución;
- g) Ordenar rehacer, a costo del Contratista, todo trabajo que a su juicio se encuentre mal ejecutado, previa autorización de ENERFE.
- h) Establecer las condiciones mínimas para recepcionar las entregas, rechazando lo que no se ajuste al PET, y toda aquella documentación que haya sido aprobada.
- i) Controlar el cumplimiento de normas medioambientales, de seguridad e higiene, y otras obligaciones a cargo del Contratista.
- j) Verificar la documentación técnica emitida por el Contratista, desde la ingeniería de detalle para construcción de los trabajos, como así también los planos conforme a Obra.
- k) Verificar y eventualmente aprobar en conformidad con el Comitente todo desvío de los trabajos a ejecutar.
- l) Aprobar las Actas de Medición emitidas por el Contratista
- m) Gestión y asistencia a la intervención sobre gasoductos y estaciones de superficie.
- n) Emitir los certificados de Recepción Provisoria, previo a la suscripción del Acta respectiva por el Comitente.
- o) Emitir los certificados de Recepción Definitiva, previo a la suscripción del Acta respectiva por el Comitente.
- p) Seguimiento de los Partes Diarios de las tareas con indicación de personal involucrado, especificando su función y equipos utilizados.
- q) Seguimiento de los seguros de Contratistas y eventuales Subcontratistas, en un todo de acuerdo a lo exigido en la Documentación Licitatoria.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 56 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

r) Seguimiento y acción de corresponder, sobre las gestiones de los Contratistas para obtención de permisos para derechos de acceso y paso para la construcción, servidumbres, mensuras, catastro, registros, cruces especiales, base de datos de Propietarios o Superficiarios de los predios afectados a la traza.

Será obligación de la inspección de obra y queda bajo su exclusiva responsabilidad la notificación en forma fehaciente a la comitente de todas las obligaciones, cargas, eventualidades, verificaciones, seguimientos, controles, aprobaciones u otros hechos o acciones enumerados en los incisos precedentes.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá facilitar la actuación de la Inspección de Obra y toda la documentación técnica que requiera para lograr su cometido.

54.3 DESIGNACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

El Comitente comunicará por escrito al Contratista los nombres de las personas y/o empresas, encargadas de la Inspección de Obra, aclarando la función a desempeñar por cada una de ellas a través del Libro de Órdenes de Servicio.

54.4 INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

Las instrucciones de la inspección de obra se realizarán por medio del Libro de Órdenes de Servicio, y deberán ser cumplidas por el Contratista dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de emitida la Orden, salvo que se estipulara un plazo distinto.

54.5 LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDOS

Estos libros serán provistos por el Contratista y en ellos se consignarán todas las comunicaciones entre la Inspección de Obra y el Contratista. Deberán ser foliados en forma correlativa, por triplicado, sellados e inicializados por la Inspección de Obra en todas sus fojas. Las Órdenes de Servicios y las Notas de Pedido serán numeradas y fechadas, el original quedará en el libro, el duplicado se entregará y el triplicado quedará en poder de quien la emita.

Todas las órdenes de la Inspección de Obra y los pedidos que formule el Contratista, no tendrán validez si no lo hicieran a través de los respectivos libros.

ARTÍCULO 55.- SEGUROS

55.1 CONDICIONES GENERALES

El Contratista contratará como mínimo los seguros que se indicarán infra, en compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia y a su costo, desde el primer día que comience a correr el plazo total del contrato y lo mantendrá vigente y hasta el día del Acta de Finalización.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 57 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

Respecto del período indicado en el párrafo precedente, se exceptúan aquellos seguros que inicien y finalicen antes de la terminación del período del contrato. En este caso, los seguros se contratarán y mantendrán vigentes por el período que medie entre el principio y fin de las tareas, hechos que deberán ser documentados mediante actas.

La obligación de contratar los seguros que aquí se exigen alcanzan a los subcontratistas, consultores y/o proveedores. La falta de contratación de los seguros por parte de éstos, no exime al Contratista de la cobertura del riesgo de que se trate.

Los seguros que contraten el Contratista y sus subcontratistas, proveedores y/o consultores, deberán contar con la aprobación previa de la Inspección, antes del inicio de cualquier trabajo.

El Contratista deberá, a su costo, obtener y mantener vigentes durante el plazo total del contrato, todos aquellos seguros que estime necesarios para proteger sus propios intereses y responsabilidades.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a los materiales, equipos y obras que se encuentren en el emplazamiento, así como a la propiedad del Comitente, de la Inspección de Obra y de terceros.

El contratista responde durante todo el plazo total del contrato, por accidentes que causen daños materiales o lesiones corporales o muerte, ya sea a sus trabajadores o a terceros, y que sea consecuencia de la ejecución del Contrato, por acciones u omisiones de su personal o de sus contratados, entre los que se incluyen subcontratistas, consultores o proveedores. Se deja expresamente aclarado que esta cláusula no es taxativa.

En el caso de reclamo de terceros contra el Comitente, por asuntos por los cuales el Contratista deba responder según los términos del contrato y/o relacionados con ellos, ENERFE, notificará en el menor plazo posible al Contratista y este deberá, a su propio costo, llevar a cabo las gestiones ante el asegurador o quien corresponda, para resolver. Al igual que ante cualquier otro litigio que surja de ellos, liberando y manteniendo indemne ENERFE de toda responsabilidad. Todo ello, sin perjuicio de las pólizas contra todo riesgo de construcción y montaje y de responsabilidad civil por daños a terceros (punto 58.2).

En todas las pólizas de seguro que el Contratista esté obligado a tomar de conformidad con este pliego, deberá incluir una cláusula por la cual la compañía aseguradora renuncia a todos sus derechos de repetición contra el Comitente y/o sus funcionarios y empleados, y/o quien le preste servicios, siempre y cuando no implique dispensa de dolo del Comitente y/o sus funcionarios y empleados.

A requerimiento de la Inspección, el Contratista estará obligado a acreditar en cualquier momento y al primer requerimiento la contratación y pago de las primas de los seguros.

El Contratista requerirá la contratación de los seguros a cada uno de sus contratados, por ejemplo: Subcontratistas, proveedores y/o consultores, o bien los incluirá en sus pólizas como asegurados adicionales.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 58 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

Todas las pólizas que presente el Contratista, o sus contratados, contendrán una Cláusula de Notificación que señale: "La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente o enmendada sin previo consentimiento del Comitente. Asimismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar al Comitente, cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de QUINCE (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas. Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente, no se producirá suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación al Comitente.

Si el Contratista no contratare, ampliare o mantuviere en vigencia los seguros referidos en el presente capítulo o cualquier otro seguro que le pudiere ser exigido de acuerdo a los términos de la documentación contractual; el Comitente, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiese ejercer, tendrá la facultad de contratar, mantener en vigencia, o recontratar dichos seguros según corresponda, pagando las primas necesarias. En tal caso el Comitente podrá, en cualquier momento, ejecutar las sumas desembolsadas a valor actualizado por estos conceptos de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, o bien deducir dicho importe de cualquier certificado suma que deba ser pagada al Contratista, a sola elección del Comitente y sin perjuicio de la multa correspondiente.

Los gastos que demanden la toma de las pólizas, así como también los deducibles o franquicias de estas pólizas serán de cargo y costo del Contratista y sus montos deberán ser claramente señalados en ella.

La Contratista deberá comunicar inmediatamente a las compañías aseguradoras de todos los seguros tomados con arreglo al presente PCGYE, toda circunstancia cuya denuncia conforme a lo establecido en las pólizas correspondientes. Igualmente deberá en forma simultánea, informar sobre dichos hechos a la Inspección.

El Contratista será responsable por todas las pérdidas, demandas o reclamos, judiciales o extrajudiciales, así como los gastos y costas de cualquier tipo originados por el incumplimiento de la comunicación a los aseguradores antes referida.

55.2 SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

El seguro será emitido por el 120% del Monto Total del Contrato adjudicado (Monto Total del Contrato más cláusula de variación automática de la suma asegurada del 20%) y cubrirá todos los bienes; es decir, obras civiles, materiales, equipamiento y maquinaria incorporado o a ser incorporado a la Obra, así como campamentos e instalaciones provisionales o instalaciones existentes del Contratista y del Comitente.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 59 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

55.2.1. COBERTURA MÍNIMA DE DAÑOS MATERIALES

La póliza del seguro de todo riesgo de construcción y montaje deberá cubrir sobre la base de una cobertura de todo riesgo las pérdidas o daños causados por, o a consecuencia de incendio, rayos, explosión, fenómenos de la naturaleza incluyendo, pero no limitado a huracán, ciclón, vendaval o tornado, inundación, nieve y/o peso de nieve, huelga, actos terroristas, sabotaje, accidentes en las pruebas y puesta en servicio, material y mano de obra defectuosa, error de diseño y demás riesgos propios de construcción y montaje.

55.2.2. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El seguro de todo riesgo de construcción y montaje incluirá una cobertura de responsabilidad civil por daños a terceras personas inclusive lesiones corporales o muerte y/o en su propiedad, como consecuencia de siniestros que ocurran durante la ejecución de los trabajos, hasta un límite de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) por evento.

Este seguro incluirá una cláusula de responsabilidad civil cruzada y amparará los daños y/o lesiones corporales o muertes causados en el área de la Obra y amparará, además, las responsabilidades civiles causadas por equipo móvil o semi-móviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el Contratista utilice con motivo de los trabajos dentro del radio de las obras.

El seguro considerará como asegurado principal al Contratista y, en forma adicional al Comitente, a la Inspección de Obra y a contratados por el Contratista (como subcontratistas, proveedores y/o consultores) y en cuanto a sus actividades dentro de la obra, a proveedores, ingenieros, técnicos y demás profesionales, como así también a todas aquellas partes involucradas en la realización de la Obra por sus respectivos derechos e intereses.

55.2.3. COBERTURA DEL EQUIPO MÓVIL DEL CONTRATISTA

El seguro de todo riesgo de construcción y montaje deberá amparar todos aquellos equipos móviles o semimóviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el Contratista utilice con motivo de los trabajos, amparando los daños físicos ocurridos a dichos equipos. Su cobertura será exigible mientras existan equipos circulando dentro o fuera del emplazamiento y durante todo el tiempo de permanencia afectados a tareas del Contrato, y podrá ser contratada como una póliza específica, independiente del seguro de Todo Riesgo Construcción y Montaje, en la medida que posea las cláusulas de notificación previa de modificaciones y/o caducidades y de renuncia de la aseguradora a la repetición a favor del Comitente.

55.2.4. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

El Contratista deberá incluir en la póliza del seguro de todo riesgo de construcción y montaje:

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 60 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

- a) Una cláusula mediante la cual la póliza cubrirá los gastos necesarios y razonablemente incurridos en la remoción de escombros y/o limpieza, como consecuencia de un siniestro amparado por ella.
- b) Una cláusula de reinstalación automática de suma asegurada en el evento de un siniestro amparado bajo la póliza.
- c) Una cláusula de prórroga automática de la vigencia de cobertura del seguro si cesara en fecha anterior a la terminación final y total de las obras.
- d) Cubrirá también el transporte terrestre del suministro nacional y almacenaje fuera del emplazamiento.
- e) Extensión de cobertura a daños causados directamente por terremoto, temblor y erupción volcánica, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.
- f) También cubrirá pérdidas o daños a la propiedad situada en o adyacente al sitio de montaje que pertenezca o se encuentre a cargo, custodia o control del Contratista o de los contratistas asegurados, hasta un límite no inferior al diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato.

55.2.5. EXCLUSIONES ADMITIDAS

Las exclusiones al seguro de todo riesgo de construcción y montaje sólo podrán limitarse a los siguientes eventos:

- a) Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades (haya guerra declarada o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, motín, lockout, conmoción civil, poder militar o usurpado, actos malintencionados de personas o grupos de personas que actúen por orden de o en conexión con organizaciones políticas, conspiración, confiscación, apropiación, requisición o destrucción o daño por orden de cualquier gobierno de jure o de facto o por cualquier autoridad pública;
- b) Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva;
- c) Acción dolosa intencionada de los asegurados o sus representantes. Sin embargo, las negligencias operacionales, que figuran previamente en este artículo, o sabotaje, no serán consideradas como exclusiones.

55.2.6. VIGENCIA DE LA COBERTURA

La cobertura del seguro de todo riesgo de construcción y montaje deberá estar vigente desde la firma del Acta de Inicio de las tareas y hasta la terminación total y definitiva de las Obra, la que se acreditará únicamente con la emisión del Certificado de Recepción Definitiva de la Obra.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 61 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

55.3 SEGURO DE TRANSPORTE

El Contratista contratará un seguro en modalidad todo riesgo, que ampare los riesgos de transporte marítimo y/o aéreo y/o fluvial y/o terrestre, carga, trasbordos, descarga, almacenamiento y huelga, sobre suministros, maquinarias, piezas, partes, equipos, repuestos y otros elementos importados.

El monto asegurado para cada embarque será equivalente al valor de lo transportado, su flete más los derechos de aduana y otros que correspondan.

El seguro deberá considerar como asegurado principal al Contratista y como asegurados adicionales a sus contratados (como por ejemplo: subcontratistas, proveedores y/o consultores) y al Comitente, y sus montos deberán ser claramente señalados.

Los deducibles de esta póliza serán de cargo y costo del Contratista y sus montos deberán ser claramente señalados. El límite de indemnización de la póliza deberá corresponder al monto máximo esperado en un sólo embarque.

El seguro comenzará en concordancia con la condición de compra (en fábrica en el país de origen, a bordo de buque en puerto de origen, etc.), y concluirá cuando los bienes sean depositados en los recintos de la obra, amparándose transporte terrestre, transbordos y estadía en bodega de aduana u otras. No se aceptará que este seguro sea reemplazado por un conjunto de seguros parciales, a menos que estos seguros parciales sean contratados con la misma aseguradora y abarquen en su conjunto toda la cobertura señalada.

55.4 SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la Ley N° 24.557 y modificatorias, con las coberturas que esta norma y sus complementarias y reglamentarias prevé, y las que en el futuro puedan modificarse o crearse, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias. Deberá incluir a todo el personal dependiente, cualquiera sea su modalidad de contratación, tanto en las etapas de proyecto, ingeniería, construcción, operación y mantenimiento, en la forma más amplia permitida, como asimismo deberá cubrir la responsabilidad civil patronal.

En el contrato de afiliación con la ART se deberá contener la cláusula de no repetición de acuerdo con el siguiente texto: "Cláusula de no-repetición: Conste que [ART o empleador autoasegurado] renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Comitente y/o sus Funcionarios y/o empleados y/u obreros y/o cualquier sujeto que en el futuro por modificación del contrato se establezca, bien sea con fundamentos en el art.39, ap.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [Contratista / Subcontratista], alcanzado por la cobertura del presente Contrato de Afiliación, por

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 62 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo. La ART se obliga a comunicar al Comitente en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término, dentro de los diez días de verificados".

En todos los casos el Contratista y/o Subcontratista presentará las constancias de afiliación a una ART o auto seguro y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal.

La Contratista deberá mantener, en todo momento, indemne al Comitente. En el caso que en un reclamo judicial iniciado por personal propio de aquella o de sus Subcontratistas y/o sus asesores o toda otra persona haya sido contratada por cualquier partícipe en las Obras, o bien se declare la inconstitucionalidad o inaplicabilidad de la ley N° 24.557 y se determine la aplicación de la normativa del Código Civil y Comercial Argentino, cualquiera sea su fundamento, será de aplicación el artículo 37. (DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE) del presente PCGYE.

55.5 SEGURO DE VIDA

El Contratista deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio (Decreto / Ley N° 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica al gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

Su cobertura será exigible para todo su personal durante la vigencia del Contrato hasta su finalización.

55.6 SEGURO DE AUTOMOTORES

El Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, incluidos los asignados al servicio de inspección que se hallen afectados permanente, temporal o accidentalmente a la ejecución de los trabajos o en el cumplimiento del contrato, durante toda su vigencia sea dentro o fuera del emplazamiento o de la zona de las obras.

El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes por lesiones y/o daños corporales y/o muerte a terceros, transportados o no y daños y perjuicios a cosas de terceros no transportados, provocados por el vehículo, sus partes componentes y/o la carga transportada. Los límites de coberturas no serán inferiores a pesos ochenta y ocho millones (\$ 88.000.000) por cada automóvil y/o Pick Ups, y pesos ciento noventa y dos millones (\$ 192.000.000) por cada ómnibus, camión, acoplado y carretón.

La póliza deberá contener una cláusula especial en los siguientes términos: "En caso que un tercero reclame directa o indirectamente al Comitente por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, éste será considerado como asegurado a tales efectos. No obstante, el

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 63 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

Comitente mantendrá en todo momento su condición de tercero frente a cualquier hecho amparado por la póliza".

Para el caso que el Contratista cuente con un seguro más amplio que el de Responsabilidad Civil, la aseguradora deberá renunciar a ejercer derecho de subrogación contra el Comitente.

El presente artículo, al igual que todas las previsiones del capítulo de seguros, es de cumplimiento obligatorio también para los subcontratistas.

Su cobertura será exigible durante la vigencia del Contrato hasta su finalización. El Comitente podrá impedir el ingreso a su Terreno de todo vehículo de la Contratista o sus Subcontratistas o de sus asesores, cuyo titular no haya cumplido la exigencia instituida en este inciso.

55.7 SEGURO POR DAÑO AMBIENTAL

El Contratista deberá presentar un Seguro que garantice la ejecución de las tareas de recomposición del daño ambiental de incidencia colectiva a efectos de cumplir con las exigencias del Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y que acrediten su capacidad técnica y factibilidad operativa para realizar acciones de recomposición del ambiente dañado a través de operadores legalmente habilitados.

ARTÍCULO 56.- REPRESENTANTE TÉCNICO. JEFE DE OBRA

El Contratista designará, en calidad de Representante Técnico, a un Ingeniero de la especialidad Electromecánica, Mecánica o Civil, debidamente inscrito en el Colegio de Ingenieros y circunscripción correspondiente de la Provincia de Santa Fe. La eficacia y validez de los actos ejecutados por el Representante Técnico no podrán ser discutidos por la Contratista, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

El Representante Técnico deberá estar en la Obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un Jefe de Obra para su reemplazo, previa aceptación del Comitente, el que debe cumplimentar con los mismos requisitos requeridos para el Representante Técnico.

En caso de reiteración de ausencia injustificada del Representante Técnico y de su reemplazo, el Contratista será pasible de una sanción, conforme lo dispuesto en el Artículo 69 y concordantes del presente Pliego.

Al momento de presentación de la oferta, el Proponente deberá presentar ambos profesionales con sus respectivos currículum vitae.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección de Obra y responderá por los deberes de la Contratista. Así:

- Todas las instrucciones que el Representante Técnico reciba de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al Contratista.
- Todas las instrucciones que el Jefe de Obra reciba de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al Representante Técnico que deberá ser notificado. En

 enerFe	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 64 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
--	---	--

este caso, el Representante Técnico podrá presentar ante el Comitente su reclamación fundada mediante una nota de pedido, y dentro del término de TRES (3) días hábiles administrativos desde la fecha de la orden de servicio.

Aclaraciones: La **orden de servicio** es un documento que formaliza un acuerdo entre ENERFE y la contratista exponiendo los términos del trabajo. Puede incluir Descripción del servicio, Alcance del trabajo y modificaciones, Plazos de entrega, Costos asociados, Términos y condiciones, nombre y ubicación, Fecha y hora acordada para la asistencia, Tipo de tarea a realizar y Material necesario.

La **nota de pedido** es un documento emitido por un contratista general (comprador) para solicitar bienes o servicios necesarios para la ejecución de un proyecto de construcción.

1. Contenido:

- Descripción de Bienes o Servicios: Detalla los materiales, equipos o servicios que se requieren.
- Cantidad: Especifica la cantidad necesaria de cada ítem.
- Precio: Incluye el costo acordado para cada bien o servicio.
- Condiciones de Entrega: Indica cuándo y cómo se deben entregar los materiales o servicios solicitados.

2. Funciones:

- Registro Formal: Actúa como un registro oficial de la solicitud, lo que ayuda a evitar malentendidos entre las partes involucradas.
- Control de Inventario: Facilita el seguimiento de los materiales y servicios solicitados, lo que es esencial para la planificación y ejecución del proyecto.
- Base para la Facturación: Sirve como referencia para la facturación y el pago de los bienes o servicios una vez entregados.

3. Importancia:

- Asegura que todos los materiales y servicios necesarios estén disponibles en el momento adecuado, contribuyendo así a la eficiencia y éxito del proyecto.

ARTÍCULO 57.- MEDICIÓN. CERTIFICACIONES. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Previo a la emisión de cada certificado la Inspección de Obra, en forma conjunta con el Contratista, realizarán la medición de los trabajos conformando el Acta de Medición, que tendrán el mismo formato que se indica en el Certificado de Obra, con la salvedad que en dicha Acta involucran cantidades o porcentajes conforme a como avancen los ítems de la Planilla de Cotización que figura en el pliego licitatorio.

Las Actas de Medición serán mensuales y su medición resultará de los trabajos ejecutados del mes en curso. El Acta de Medición reflejará el historial de las obras ejecutadas acumuladas

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 65 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	
	ESPECIALES	Revisión: A Vigencia: Abril 2025

anteriormente, Medición del mes actual y el Acumulado (resultante de la suma de Anterior más mes actual).

La conformidad de las actas será rubricada entre la Inspección de Obra y el Contratista. El Acta será realizada y rubricada entre la Inspección de Obra y el Contratista dentro de los últimos CINCO (5) días del mes de ejecución de los trabajos.

Como resultado de lo indicado anteriormente y aprobada dicha Acta de Medición por parte de la Inspección de Obra, la Contratista confeccionará el Certificado de Obra que corresponda según el cronograma de desembolsos programado. En cuanto al formato del Certificado, responderá al mismo que el establecido en el Acta, conforme a la Planilla de Cotización aprobada en el contrato.

El Contratista dentro de los primeros DIEZ (10) días del mes siguiente de efectuada y aprobada la medición por parte de la Inspección de Obra enviará al Comitente la Certificación de los trabajos para que ésta proceda a su verificación. El Certificado debe ser por triplicado y original.

El Contratista deberá presentar para cada certificación como mínimo la siguiente documentación:

- Certificado mensual de avance de obra propiamente dicho que deberá indicar el número de ítem o ítems a certificar, la descripción correspondiente al Plan de Certificaciones contractual, el porcentaje total del ítem, el porcentaje acumulado anterior, el porcentaje a certificar del presente mes, el acumulado total y el porcentaje pendiente de certificación.

Junto con el Certificado, el Contratista presentará a la Inspección de Obra:

- Memoria Descriptiva de los trabajos realizados y detalle de las novedades del mes con eventual incidencia en el costo, plazo y calidad de las obras.
- Detalle del avance físico de las obras, discriminado por ítem, en cantidades y porcentajes. Acta de Medición conformada por la Inspección de Obra.
- Detalle del avance financiero de las obras, discriminado por ítem, en pesos. Certificado básico conformado por la Inspección de Obra.
- Curva de avance real de la obra.
- Detalle de multas y penalidades aplicadas y pendientes de aplicar con indicación de los montos correspondientes.
- Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
- Documentación soporte que avale la correcta ejecución de los trabajos a certificar: documentación al día de calidad (certificados de calidad de los materiales, actas de pruebas y ensayos, actas de inspecciones y controles dimensionales), certificados de los END (Ensayos No destructivos), mapas de soldadura y toda otra documentación que a

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 66 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

criterio de la Inspección y / o del Comitente sea necesaria para la certificación de los trabajos.

- Manifiestos de transporte y certificados oficiales de disposición final de residuos generados en el periodo a certificar.
- Formulario de estadísticas de accidentes.
- Registro de fechas y duración de las visitas a la obra del profesional de Higiene y Seguridad del Contratista.
- Registro de altas y bajas del personal afectado a la obra.
- Certificación de máquinas y equipos propios y alquilados afectados a la obra.
- Constancia de pago de todos los seguros propios del Contratista y los de sus subcontratistas.
- Constancia de pago de todas las obligaciones laborales y previsionales del personal del Contratista y los de sus subcontratistas.
- Informe mensual de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente, según formato provisto por ENERFE.
- Informe mensual de seguimiento ambiental de la obra, donde se verifique el cumplimiento del PGA y del MPA (Manual de Procedimientos Ambientales) de ENERFE.
- Informe de auditoría ambiental, donde se refleje la/s auditoría/s realizada/s en el mes, con registro fotográfico de los desvíos detectados y el detalle de las medidas implementadas (correctivas, de mitigación, de restauración, preventivas).
- Informe de monitoreo de ruido, cuando estos monitoreos sean realizados.

El Comitente se reserva el derecho de realizar todas las auditorías que considere conveniente a los efectos de verificar la documentación acompañada por el Contratista.

Cabe destacar especialmente que la Inspección de Obra y/o el Comitente no efectuará la certificación de los trabajos realizados hasta tanto no se disponga de toda la documentación detallada previamente.

ARTÍCULO 58.- RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS. FONDO DE REPARO

De cada Certificado se efectuarán las retenciones tributarias pertinentes que incluirán aquellas establecidas en:

- a) la Resolución General N° 1439/03 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (retención Impuesto al Valor Agregado);
- b) Resolución General N° 830/00 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (Impuesto a las Ganancias) y

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 67 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

c) Resolución General N° 4052/95 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (SUSS – Sistema Único de la Seguridad Social).

Del importe total de cada Certificado, ya sean de valores básicos de Contrato o los de reajuste de precios, se retendrá el importe del CINCO POR CIENTO (5%) para su aplicación al Fondo de Reparo.

Este fondo quedará en poder del Comitente hasta la recepción definitiva de la Obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El Comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

En caso de ser afectado este Fondo de reparo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, le corresponderá reponer la suma afectada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de ocurrida la notificación, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato.

Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a solicitud del Contratista, mediante Seguro de Caución a favor de ENERFE, sobre Compañías Aseguradoras o entidades Bancarias con domicilio legal o sucursal en la Provincia de Santa Fe, y expresar el sometimiento a la jurisdicción de la Cámara de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, todo a satisfacción del Comitente y en las modalidades previstas en el artículo 24 del PUBCG.

ARTÍCULO 59.- PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El Contratista deberá presentar, en la oficina del Comitente o de quien éste designe a tal efecto, el Certificado debidamente firmado por su Representante Técnico con las correspondientes fojas de medición, para su trámite de aprobación y pago.

El certificado deberá contar con la firma del jefe de obra y de la Inspección de obra para que se considere presentado. Dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la fecha de presentación del certificado firmado por parte del Representante Técnico del Contratista y convalidado por la Inspección de Obra, el Comitente deberá aprobar, observar y/o rechazarlo de modo fehaciente.

Una vez aprobado el certificado, por la Inspección de obra y revisado por el personal de ENERFE, se emitirá Orden de Servicio notificando a la contratista su aprobación.

Con la referida notificación, la contratista queda habilitada a emitir y enviar conjuntamente con toda la documentación correspondiente según pliego, la factura.

El pago de la factura se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha en que la misma fue presentada en debida forma por ante al área pertinente de ENERFE.

Si dentro del plazo de los diez días de presentado el certificado éste fuere observado, el Contratista no tendrá derecho a presentar la factura correspondiente, debiendo subsanar todas las observaciones.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 68 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

En el caso que el certificado fuera rechazado, el contratista deberá hacerlo correctamente.

Enerfe podrá requerir previo al pago de los certificados, la documental vinculada con la ejecución de la obra, planos, documental de apertura, documentación ensayos, y/o cualquier otra que pudiere corresponder, sin ser las referidas de carácter taxativo. Es obligación del contratista su entrega a solo requerimiento de la comitente. Para el caso de omisión, en dicha obligación, ENERFE podrá supeditar el pago de los certificados al cumplimiento de la misma

ARTÍCULO 60.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminada la ejecución de los trabajos, el Contratista solicitará a la Inspección de Obra la Recepción Provisoria de la Obra, previa conformidad de la Distribuidora.

Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos, aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección de Obra que la Obra está terminada, de conformidad con lo previsto en el Contrato. La Inspección también debe aprobar los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales, siempre y cuando la Licenciataria de cuenta de ello y determine la procedencia de esa solicitud, por estar la Obra en condiciones de recibo.

La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la Obra. Si la Recepción Provisoria de la Obra se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, a requerimiento del Comitente por el motivo que fuere, la fecha determinación efectiva de los trabajos, será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

A fin de materializar la Recepción Provisoria, el Contratista deberá haber presentado la documentación Conforme a Obra, haber obtenido la aprobación definitiva del EIA por parte del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe; y haber obtenido la habilitación por parte de la Distribuidora, de acuerdo a lo previsto en el PET.

Antes de la Recepción Provisoria, la Inspección de Obra verificará que se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de resistencia y hermeticidad, procedimientos y puesta en servicio de las instalaciones a recepcionar, y cuente con la conformidad de la Distribuidora para su habilitación, según lo establecido en el PET. Si los resultados de las pruebas no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección de Obra, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin que ello implique extensión o prórroga del plazo para la finalización de la Obra.

La Inspección de la Obra emitirá el Certificado de la Recepción Provisoria de la Obra luego de habilitada la totalidad obra (que incluye la revisión y adecuación del tramo de cañería ya construido), entregado la totalidad de los planos conforme a obra, recompuesto la totalidad del terreno, realizadas las pruebas de hermeticidad y demás mencionadas en el PET (de la totalidad del Gasoducto Metropolitano), entregada la totalidad de la documentación de calidad, los

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 69 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

planos, fotografías de soldaduras y documentos finales, y obtenida la habilitación final de parte de la Distribuidora, todo ello conforme a lo prescripto en el PET.

La recepción de la Obra por el Comitente no liberará al Contratista de las responsabilidades que determinan los Artículos 1271, 1273 y concordantes del Código Civil y Comercial de la República Argentina.

Al momento de la Recepción Provisoria de la Obra, se labrará un acta en presencia del Contratista o de su Representante Técnico debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía. En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para las reparaciones.

ARTÍCULO 61.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA PREVIO A LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Es condición indispensable para efectuar la Recepción Provisoria de la Obra, que el Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:

- a) Planos y/o croquis conforme a obra, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en los PET.
- b) Asimismo, el Contratista deberá presentar, de corresponder, los planos de acuerdo a lo exigido en cada Municipio o Provincia.

La documentación será verificada por la Inspección de Obra y la Licenciataria, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelta al Contratista para su corrección y posterior aprobación por parte del Comitente.

Esta documentación conforme a obra estará integrada por los planos, especificaciones y memorias de la Obra ejecutada, incluyendo los estudios técnicos realizados por el Contratista (ambientales, geotécnicos, hidrológicos, estructurales, mensura, etc.).

Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles que hubiere y de todas las instalaciones electromecánicas. A su vez, deberán presentarlos en archivo extensión ".qgs"

ARTÍCULO 62.- PLAZO DE GARANTÍA

El Plazo de Garantía será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados desde la extensión del Acta de Recepción Provisoria.

La finalización del plazo de garantía sin que existieran observaciones dará lugar a la Recepción Definitiva de la Obra.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 70 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara, a satisfacción de la Inspección de Obra, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria y los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración propia, con cargo al Fondo de Reparo del Contrato o ejecutando la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 63.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el Plazo de Garantía, se podrá realizar la Recepción Definitiva de la Obra. Para efectivizar la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra verificará el buen estado y correcto funcionamiento de la Obra, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como que se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisoria y se haya entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente aprobada. Asimismo, si la Inspección de Obra lo considera pertinente, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de la Obra, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisoria de la Obra.

63.1. De verificarse deficiencias o defectos, la Inspección de Obra intimará al Contratista para que en un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la Obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final. Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el Plazo de Garantía respecto de las partes afectadas de la Obra se extenderá hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

63.2. La recepción se formalizará con el Acta de Recepción Definitiva que será labrada en presencia de un representante del Comitente y la Contratista o su Representante Técnico, ad referéndum del Comitente.

63.3. La Recepción Definitiva de la Obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de la responsabilidad por ruina de la Obra y por los vicios ocultos que pudieran aparecer en los términos y plazos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 64.- LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA

Una vez efectuada la Recepción Definitiva de la Obra y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la Obra.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 71 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta, de resultar procedentes, los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales. Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que le corresponda efectuar al Contratista en forma tal que el resultado refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Asimismo, la liquidación final contemplará la provisión de materiales que haya efectuado el Comitente cual debe corresponder con la obra certificada, el haber un saldo resultante el Contratista junto con la Inspección de Obras verificarán cantidades y su estado y se informará al Comitente quien instruirá al Contratista su destino (siempre dentro del área de influencia de la obra) y con cargo al Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la Obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos recibida la notificación.

Vencido ese término sin que el Contratista hubiere efectuado el pago, se procederá a afectar, en primer lugar, el fondo de reparo. De no resultar suficiente, el Comitente procederá a la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 65.- MANEJO DE LAS INSTALACIONES

El Contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a la Obra y de los inconvenientes que con más frecuencia podrán presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el Licitante destine a su cuidado, para lo cual debe cumplimentar con la entrega de un Manual de Uso y Mantenimiento.

ARTÍCULO 66.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Todo incumplimiento del Contrato, de las condiciones previstas en la Documentación Contractual y/o de las Órdenes de Servicio, dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas son progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del Contrato.

A tal efecto, deberá habilitarse una cuenta de méritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el Contratista, a partir del cual se medirá el grado de

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 72 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

incumplimiento registrado por éste desde el inicio del Contrato. A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original más los importes de las modificaciones que fueren aprobadas.

La acumulación de multas del Contratista por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, podrá ser considerada por el Comitente como causal suficiente para la rescisión del Contrato, sin necesidad de librar intimación ni declaración judicial o extrajudicial alguna.

ARTÍCULO 67.- MULTAS

Se impondrán multas por las causales especificadas en el presente artículo, sin perjuicio de otras penalidades que pudieran corresponder.

1. Multas por mora en la iniciación de los trabajos: Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del monto total del Contrato por cada día de demora en iniciar la Obra.
2. Multa por entrega tardía de las obras: Cuando el Contratista no entregare las obras dentro del plazo estipulado en este Pliego, se le podrá aplicar una multa equivalente al VEINTIDÓS CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,22%) del monto total del Contrato por cada día de demora.
3. Multas por mora en la finalización de los trabajos: Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del monto total del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra. Las multas que se apliquen por demora en la iniciación o en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.
4. Multas por la paralización de los trabajos sin causa justificada: Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DÉCIMO POR MIL (0,1%) del monto total del Contrato por cada día de paralización.
5. Multas por faltas, negativa a recibir o incumplimiento de Órdenes de Servicio: Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Órdenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará posible de la aplicación de multas que podrán variar de CINCO DÉCIMAS AL DIEZ POR MIL (0,5‰ al 10‰) del monto del Contrato, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.

Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:

- a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: UNA DÉCIMA POR MIL (0,10‰) del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 73 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

- b. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: VEINTICINCO CENTÉSIMAS POR MIL (0,25%) del monto contractual.
- c. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: UNA DÉCIMA POR MIL (0,10%) del monto contractual.
- d. Incumplimiento de una Orden de Servicio: CINCO DÉCIMAS POR MIL (0,5%) del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.
- e. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: CINCO DÉCIMAS POR MIL (0,5%) del monto contractual por cada día de paralización.

A los fines del presente artículo, se entenderá por monto del contrato, el monto original del contrato con más sus ampliaciones y las adecuaciones y/o redeterminaciones de precios – según corresponda- que se hubieren aprobado en el marco de la Ley N° 12.046 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 68.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Para la aplicación de multas se seguirá el siguiente procedimiento:

68.1 Producido un incumplimiento que implique la aplicación de multas, la Inspección de Obra intimará mediante Orden de Servicio en plazo perentorio de CUARENTA Y OCHO (48) horas, prorrogable por causa debidamente justificada de conformidad a la naturaleza del objeto en cuestión, al cumplimiento bajo apercibimiento de sanción.

68.2 La Inspección de Obra comunicará al Comitente los fundamentos de la procedencia de la intimación, a lo cual el Comitente dictará la correspondiente resolución sobre el particular.

68.3 Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución de la Obra, así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el Contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente, a requerimiento de la Inspección de Obra o en forma directa, cuando así corresponda.

68.4 El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso, la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:

- Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.
- Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuestado por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.

68.5 La afectación del fondo de reparo significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa.

68.6 Los montos afectados deberán ser repuestos por el Contratista en los términos establecidos en el Artículo 65 – Retenciones sobre los certificados. Fondo de Reparo, bajo

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 74 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia: Abril 2025

apercibimiento de rescisión del Contrato sobre la base de lo estipulado en el Rescisión del Contrato.

ARTÍCULO 69.- SANCIONES

El Comitente también podrán aplicar las siguientes sanciones:

AL CONTRATISTA

- a) Multas previstas en el Artículo 67 del presente Pliego.
- b) Descuentos por deficiencias en la calidad de los productos entregados.

En los casos que se compruebe la carencia en la resistencia, materiales o dimensiones exigidos, o por incumplimiento de lo establecido en el Pliego, siempre y cuando dicha situación no implique, a juicio de la Inspección de Obra, un riesgo para la construcción del gasoducto. Este descuento es de carácter sancionatorio y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente, sino al de disminución de la cantidad de resistencia o durabilidad que este hecho es susceptible de producir, en comparación con lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias. Dicho descuento será determinado por ENERFE, cuya decisión será inapelable. De no ser aceptado por el Contratista, deberá efectuar la reposición del producto en cuestión, a satisfacción de la Inspección de Obra.

Cuando los productos, o parte de ellos adolezcan de defectos o mala terminación que, a juicio de la Inspección de Obra, no afecte esencialmente su finalidad o vida útil.

- c) Solicitud de suspensión en el Registro Provincial de Licitadores de Obras Públicas.

Cuando se compruebe fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos o que no cumplan con lo establecido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, etc.).

- d) Aumento de los plazos de garantía.

AL REPRESENTANTE TÉCNICO Y/O AL JEFE EN OBRA DE LA CONTRATISTA

- a) Llamado de atención:

Por día de ausencia injustificada.

Por no concurrir a citación debidamente notificada, en el horario, fecha y lugar establecidos.

- b) Apercibimiento:

Cuando se produzca un segundo motivo para el llamado de atención, se aplicará apercibimiento.

- c) Suspensión:

Al cumplirse dos apercibimientos, corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

Por la reiteración de hechos que puedan comprometer la calidad de los productos la suspensión será entre uno (1) y tres (3) meses.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 75 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

d) Pedido de sustitución:

Cuando habiendo sido suspendido anteriormente cometiera hechos pasibles de una nueva suspensión.

Por faltas graves o comprobación de dolo.

Se comunicará al Colegio Profesional correspondiente de la sanción impuesta.

Las aplicaciones de sanciones serán complementarias, sin perjuicio del derecho que tiene ENERFE de rescindir el Contrato por incumplimientos del Contratista.

ARTÍCULO 70.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DE LA CONTRATISTA

Sin perjuicio de las causales genéricas de rescisión de Contrato previstas en la legislación vigente y en las disposiciones de la documentación licitatoria de la presente, ENERFE tendrá derecho a la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento doloso o grave negligencia de cualquiera de las obligaciones emergentes del Pliego, del Contrato y de los Documentos Licitatorios que lo integran.
- b) Cuando en la Oferta se hubiera incurrido dolosamente en inexactitudes graves que determinaron la adjudicación.
- c) Cuando el Contratista sea culpable de fraude, o negligentemente incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- d) Vencido el plazo de cumplimiento de Contrato o en su caso de su prórroga, sin que se hubiese ejecutado la totalidad de su objeto del presente llamado, ENERFE podrá considerar la causal de rescisión del contrato.
- e) Cuando exista cesión de todo o parte del Contrato, se asocie con terceros para la construcción o subcontrate la ejecución de la Obra en un porcentaje mayor autorizado en el Contrato, sin previa autorización de ENERFE.
- f) Cuando exista APE, concurso o quiebra del Contratista.
- g) Cuando las multas aplicadas superen el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato.
- h) Cuando el Contratista no llegue a justificar las demoras en la ejecución de la Obra, en caso de que la parte a ejecutar no corresponda al tiempo previsto en el plan de trabajo y a juicio de la Comitente no puedan terminarse en los plazos estipulados. Todo ello, previa intimación.
- i) Cuando el Contratista se exceda del plazo fijado en las bases de Licitación para la iniciación de las obras; al contratista que ponga los medios necesarios para acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que se le fije.
- j) Cuando el Contratista abandone las Obras, el obrador o interrumpa los trabajos por plazo mayor de seis (6) días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de diez (10) días.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 76 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

En todos los casos, la rescisión operada acarreará la pérdida de la garantía del cumplimiento del contrato por la parte no cumplida hasta el momento.

Asimismo, ENERFE podrá establecer las sumas líquidas exigibles y retener de los importes que deba al Contratista, las multas y correcciones por deficiencias originadas en tal rescisión, o emergentes del desenvolvimiento del Contrato, sin necesidad de consentimiento de los saldos por parte del Contratista, quien podrá oportunamente realizar las acciones que estime pertinentes.

ARTÍCULO 71.- CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA

Resuelta la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Se ejecutará, sin necesidad de aviso previo, la Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por el Contratista;
- b) El contratista responderá civilmente por todos los daños y perjuicios que sufra ENERFE derivados del incumplimiento, incluyendo los mayores costos que implique el llamado a nueva licitación para la continuación de las Obras, o por la ejecución de estas directamente;
- c) ENERFE estará facultada a tomar de pleno derecho, si lo cree conveniente y sin aumentos ni reconocimientos de ninguna especie, la posesión de los equipos y materiales necesarios para la continuación de la Obra;
- d) Los créditos que resulten por los materiales que ENERFE reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas u obras inconclusas que sean de recibo, y por fondos de reparos, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de la Obra;
- e) ENERFE comunicará la rescisión al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

En ningún caso el Contratista tendrá derecho a percibir algún beneficio que se obtuviese en la continuación de las Obras con respecto a los precios del contrato rescindido.

ARTÍCULO 72.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL COMITENTE

El contratista tendrá derecho a rescindir el contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando la ENERFE suspenda por más de seis (6) meses consecutivos la ejecución de las obras;
- b) Cuando el Contratista se vea obligado a suspender las obras por más de tres (3) meses, o a reducir el ritmo previsto en más de un 50 % durante el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término, por parte de ENERFE, de la entrega de elementos o materiales a que se hubiera comprometido.

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 77 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y	Revisión: A
	ESPECIALES	Vigencia:
		Abril 2025

ARTÍCULO 73.- CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR CULPA DEL COMITENTE

Producida la rescisión del contrato en virtud de las causales previstas en el artículo anterior tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Liquidación a favor del Contratista, previa valuación practicada de común acuerdo sobre la base de los precios, costos y valores contractuales, de los materiales acopiados y los contratados, en viaje o en elaboración, que sean de recibo;
- b) Si hubiera trabajos ejecutados, el Contratista deberá requerir su inmediata recepción provisional, debiendo realizarse su recepción definitiva una vez vencido el plazo de garantía;
- c) Liquidación a favor del contratista de los gastos improductivos que probare haber tenido como consecuencia de la rescisión del contrato. El importe de dichos gastos improductivos en ningún caso podrá exceder el monto del Contrato pendiente de ejecución;
- d) No se liquidará a favor del Contratista suma alguna por concepto de indemnización o de beneficio que hubiera podido obtener sobre las Obras no ejecutadas.

ARTÍCULO 74.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La redeterminación de los precios en PESOS ARGENTINOS del presente Contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las Ley N° 12.046 sus normas modificatorias, complementarias y decretos reglamentarios.

Se adoptará la fórmula polinómica de redeterminación de precios definida a continuación, a saber:

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
ESPECIALES**

 Revisión: A
 Vigencia:
 Abril 2025

RUBRO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	FR
1	REVÁLIDA DE CAÑERÍAS Y TRANSPORTE A ZONA DE OBRA			
1.1	Reválida de Cañerías - Ø10" API 5L x56 - e: 7,8mm	ml	274	R
1.2	Reválida de Cañerías - Ø6" API 5L x56 - e: 5,6 mm	ml	72	R
1.3	Transporte de Cañerías desde Murphy a Obrador en Rosario	gl	1	S
OBRA 1: REEMPLAZO RAMAL DE ALIMENTACIÓN A ERP 15/1,5 BAR EXISTENTE J.M. GUTIÉRREZ Y P. ARGENTINAS				
2	DOCUMENTACION - OBRA 1			
2.1	Proyecto Constructivo - Obra 1	gl	1	A
2.2	Planos Conforme a Obra - Obra 1	gl	1	B
3	GTO. Ø6" API 5L x56 - e: 5,6 mm			
3.1	Instalación de Cañería - GTO Ø6 API 5L x56 - e: 5,6mm (incluye accesorios (válvulas, reducciones, etc.)			D
3.2	Limpieza, Pasaje de placa calibrada, Prueba hidráulica y Secado	gl	1	L
4	Ayuda de Gremio y materiales para realización de HOT TAP (Soldadura y Perforación), EMPALME A TOPE SIN GAS Y ABANDONO RAMAL EXISTENTE	gl	1	T
5	HABILITACIÓN (Comisionado y Puesta en marcha)	gl	1	J
6	APORTES PROFESIONALES - OBRA 1	gl	1	Q
OBRA 2: TENDIDO TRONCAL RED DE MEDIA PRESIÓN				
7	DOCUMENTACION - OBRA 2			
7.1	Proyecto Constructivo - Obra 2	gl	1	A
7.2	Planos Conforme a Obra - Obra 2	gl	1	B
8	RED DE MEDIA PRESIÓN EX BATALLÓN 121			
8.1	Instalación de cañería - PE SDR11 Ø180 mm	ml	940	D
8.2	Instalación de cañería - PE SDR11 Ø63 mm	ml	12	D
8.3	Instalación y Conexión de Servicios (Ø25mm)	u	5	V
8.4	Recomposición final	gl	1	O
8.5	Prueba neumática de resistencia y hermeticidad	gl	1	L
9	EMPALMES CON CAÑERÍA ACERO (Ø6" API 5L x56 - e: 5,6 mm) y CAÑERÍA PE	gl	1	U
10	HABILITACIÓN (Comisionado y Puesta en marcha)	gl	1	J
11	APORTES PROFESIONALES - OBRA 2	gl	1	Q
OBRA 3: REFUERZO EN GASODUCTO CÁMARA SUR 32 BAR				
12	DOCUMENTACION - OBRA 3			
12.1	Proyecto Constructivo - Obra 3	gl	1	A
12.2	Planos Conforme a Obra - Obra 3	gl	1	B
13	GTO. Ø10" API 5L x56 - e: 7,8 mm y GTO. Ø6" API 5L x56 - e: 5,6 mm - (incluye accesorios (válvulas, reducciones, etc.))			
13.1	Instalación de Cañería - GTO Ø10 API 5L x56 - e: 7,8 mm			D
13.2	Instalación de Cañería - GTO Ø6 API 5L x56 - e: 5,6 mm	ml	3	D
13.3	Limpieza, Pasaje de placa calibrada, Prueba hidráulica y Secado	gl	1	L
14	CRUCE ESPECIAL - FERROCARRIL MITRE	gl	1	K
15	EMPALMES	gl	1	U
16	HABILITACIÓN (Comisionado y Puesta en marcha)	gl	1	J
17	APORTES PROFESIONALES - OBRA 3	gl	1	Q

La estructura de ponderación para la redeterminación de precios será la detallada precedentemente, independientemente de la planilla de cotización presentada en la oferta, de acuerdo a Dec. 3599/02.

En caso de existir subcontratos también será de aplicación esta estructura de ponderación.

A los índices referidos se podrá tener acceso mediante el siguiente link:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118099/\(subtema\)/102674](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118099/(subtema)/102674)

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES

Revisión: A
Vigencia:
Abril 2025

REDETERMINACIONES DE PRECIOS - LISTADO FF

Fuente	Rubro	Cod. Índice	Descripción Índice	FR-A	FR-B	FR-C	FR-D	FR-E	FR-F	FR-G	FR-H	FR-I	FR-J	FR-K	FR-L	FR-M	FR-N	FR-O	FR-P	FR-Q	FR-R	FR-S	FR-T	FR-U	FR-V	
			MATERIALES	16%	16%	41%	0%	100%	30%	51%	20%	54%	11%	27%	91%	80%	65%	0%	86%	0%	5%	15%	63%	43%	62%	
INDEC	Materiales	2899-42943-1	Tejidos de alambre							0,13																
DGVP	Materiales	821123	Frente prefabricado de H ² A°							0,22																
INDEC	Materiales	2710-91211-1	IPIB Prod. Import. Chapas de hierro/acero			0,65				0,50	1,00		0,50	0,38		1,00			0,96					0,95	0,93	1,00
DGVP	Materiales	900001	OBRAS DE LA DPOH							0,35				0,27												
DGVP	Materiales	1023002	Amortización equipos Obras DPOH y SPAR							0,13				0,10												
DGVP	Materiales	0101010	Gas Oil - Base 100=Junio 2014							0,02				0,02								1,00	1,00	0,05	0,07	
INDEC	Materiales	2413-34710-1	Polímeros de etileno												1,00											
DGVP	Materiales	801216	Hormigón elaborado		0,15																					
DGVP	Materiales	801052	Cemento portland							0,09								0,20								
DGVP	Materiales	3735021	Ladrillo comú							0,15																
INDEC	Materiales	C. 5	C.1.5- ICC Costa Construcción - Instalación eléctrica							0,41			0,25													
INDEC	Materiales	2021-31420-1	Maderas Terciadas Fenólicas	1,00	1,00																					
INDEC	Materiales	C. 1	IPIB-Prod. Nac. 24-Sustancias y prod. Químicos											0,50	0,09					0,04						
INDEC	Materiales	4634031	Cable con conductor unipolar								0,75															
INDEC	Materiales	1531011	Arena fina											0,14						0,80						
INDEC	Materiales	3634033	Ramal de PVC																							
DGVP	Materiales	1023010	Dólar Estadounidense (BCRA)			1,00																				
			EQUIPOS	16%	16%	34%	33%	0%	42%	21%	40%	11%	41%	32%	0%	0%	5%	50%	5%	0%	40%	85%	20%	15%	16%	
DGVP	Equipos	1023002	Amortización equipos Obras DPOH y SPAR	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
DGVP	Equipos	0101010	Gas Oil - Base 100=Junio 2014	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15						
			MANO DE OBRA Y CARGA SOCIALES	68%	68%	25%	67%	0%	28%	29%	40%	35%	48%	41%	9%	20%	30%	50%	9%	100%	55%	0%	17%	42%	22%	
DGVP	Mano de Obra- Asalariada	9000011	OBRAS DE LA DPOH			1,00	1,00		1,00	1,00	1,00	1,00	0,75	1,00	0,41	1,00		1,00	1,00		1,00		1,00	1,00	1,00	
DGVP	Mano de Obra - Profesional	1303001	Journal Profesional en campaña	1,00	1,00								0,25		0,59						1,00					

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
ESPECIALES**

Revisión: A
Vigencia:
Abril 2025

ANEXOS

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
ESPECIALES**

Revisión: A

Vigencia:

Abril 2025

ANEXO I- DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/25

Santa Fe, de de 2025

OBRA: " _____ "

SEÑORES

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE-

S / D

Yo,..... [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa..... [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Proponente") declaro bajo juramento que el Proponente acepta irrevocablemente que, en caso de cualquier controversia que pudiere suscitarse en relación con la presente Licitación, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emergentes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional o internacional, que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa.

[LUGAR Y FECHA]

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

[PROPONENTE]

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 82 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

ANEXO II- DECLARACIÓN JURADA DE VISITA DE OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/25

Santa Fe, de de 2025

OBRA: " _____ "

SEÑORES

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE-
S / D

Yo, [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Proponente") declaro bajo juramento que el Proponente conoce el lugar donde se ejecutará la Obra denominada "-----", y que se ha recogido en el sitio la información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, y que conoce todas las condiciones del terreno donde se habrá de ejecutar la Obra, así como las características del ámbito local en materia de recursos, materiales, regulaciones, condiciones meteorológicas como precipitaciones, neblina, etc. que dificulten o impidan el normal desarrollo de los trabajos; todo lo cual le permite comprometerse sin restricciones a realizar los trabajos de conformidad con las exigencias del Pliego y en los plazos que éste determine.

En consecuencia, el Proponente asume la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicios del suelo y de la cañería, sus características y naturaleza; y en consecuencia no podrá invocar en el futuro ninguna dificultad material imprevista, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta Licitación, y que se abstendrá de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

[PROPONENTE]

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 83 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Revisión: A Vigencia: Abril 2025

**ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE A PRESENTAR POR CADA PRESIDENTE,
DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
PROPONENTE***

*(DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 14 DEL PLIEGO Y EN EL APARTADO I-10 DEL PUBCG).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/25

Santa Fe, de de 2025

OBRA: " _____ "

SEÑORES

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE-

S / D

Yo, [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Proponente") declaro bajo juramento que el Proponente, presidente, directores, síndicos, socios gerentes, representantes legales y/o apoderados de personas jurídicas, no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 14 del PCGYE, y en el apartado I- 10. del PUBCG, a saber:

No soy agente ni funcionario de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, ni pertenezco a empresas que tengan participación suficiente para formar la voluntad social, ni dirijo ni administro ni represento ni patrocino ni asesoro ni presto servicios de forma alguna en violación a lo dispuesto por la Ley de Ética Pública N° 25.188, en relación a la presente contratación.

No poseo condena por delitos dolosos, y no me encuentro procesado por delitos contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública, o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

No poseo obligaciones pendientes de cumplimiento en materia tributaria ni previsional.

No me encuentro inhabilitado por quiebra, ni concursado sin avenimiento aprobado y homologado judicialmente.

No se me ha rescindido ningún contrato por culpa del Proponente, con ningún organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos diez (10) años.

	<p>ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR</p>	<p>Página 84 de 101</p>
	<p>PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES</p>	<p>Revisión: A Vigencia: Abril 2025</p>

No me encuentro incursio en ninguna causal de inhabilitación prevista en el régimen de contrataciones vigente de ENERFE.

No me encuentro inhabilitado de acuerdo a regímenes especiales.

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

[PROPONENTE]

ANEXO IV- DECLARACIÓN JURADA DE OBRAS EJECUTADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/25

Santa Fe, de de 2025

OBRA: " _____ "

SEÑORES

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE-

S / D

Yo,..... [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de..... [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Proponente") declaro bajo juramento que el Proponente que ha ejecutado las siguientes obras:

Nombre de la obra	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de Recepción Provisoria	Longitud (mts.)	Diámetro ("")	Pulgada metro

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

[PROPONENTE]

ANEXO V- DECLARACIÓN JURADA NOMINA DE SUBCONTRATISTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/25

Santa Fe, de de 2025

OBRA: "_____"

SEÑORES

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE-

S _____ / D _____

Yo, [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento
... [TIPO Y N°], en carácter de
..... [CARÁCTER] de la
empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Proponente")
declaro bajo juramento que las siguientes empresas podrían ser contratadas para la
ejecución de las tareas en el marco de la Obra de referencia, y que el "Proponente"
mantendrá la responsabilidad primaria de la Obra y de su correcta ejecución, en tiempo
y forma:

Nombre de la empresa	Dirección	Contacto	Servicio a suministrar

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

[PROPONENTE]

**ANEXO VI-DECLARACIÓN JURADA NÓMINA DE REPRESENTANTE TÉCNICO,
JEFE DE OBRA, ADMINISTRATIVO DE OBRA, DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y DE AMBIENTE E IMPACTO AMBIENTAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/25

Santa Fe, de de 2025

OBRA: " _____ "

SEÑORES

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE-

S _____ / D _____

Yo, [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Proponente") declaro bajo juramento que las siguientes personas que se enumeran en la tabla adjunta, forman parte del Personal Especializado propio que será afectado a los trabajos, y que el "Proponente" mantendrá la responsabilidad primaria y su correcta ejecución:

Nombre	Documento	Título Universitario / Categoría	Tarea asignada
			Representante Técnico
			Jefe de Obra
			Administrativo Técnico
			Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo
			Responsable de Ambiente e Impacto Ambiental

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

[PROONENTE]

IMPORTANTE: En todos los casos deberá suministrarse los siguientes datos, certificaciones de vigencia de matrícula de los Colegios Profesionales y currículums vitae de cada uno de los profesionales designados.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
ESPECIALES**

Revisión: A

Vigencia:

Abril 2025

Apellido y Nombre:

Documento de Identidad (Tipo y N°):.....

Título:.....

Especialización:

Universidad:.....

Facultad:

Matrícula N°:.....

Colegio Profesional:..... Distrito:.....

Fecha de Inscripción: Categoría:

Antecedentes (1):

Consignar los siguientes datos en Planilla:

- Obra (Tipo Obra/ Trabajo/ Plazo / Rol cumplido/ Fechas)
- Nombre / Ubicación / Ejecución / Rol (breve descripción) / Fechas (desde / hasta)
- Comitente

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

[PROPONENTE]

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 89 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Revisión: A Vigencia: Abril 2025

ANEXO VII- DECLARACIÓN JURADA NÓMINA DE EQUIPOS AFECTADOS A LA OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/25

Santa Fe, de de 2025

OBRA: " _____ "

SEÑORES

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE-

S / D

Yo, [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Proponente") declaro bajo juramento que el siguiente equipamiento estará afectado a la ejecución de las tareas en el marco de la Obra de referencia:

Nombre del equipo	Cantidad	Año	Marca	Modelo	Dominio	Tiempo de afectación a la obra	Equipo	
							Propio	Alquilado

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

[PROPONENTE]

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
ESPECIALES**

Revisión: A

Vigencia:

Abril 2025

**ANEXO VIII- DECLARACIÓN JURADA DE MATERIALES, MARCAS Y MODELOS
AFECTADOS A LA OBRA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/25

Santa Fe, de de 2025

OBRA: " _____ "

SEÑORES

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE-

S / D

Yo, [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Proponente") declaro bajo juramento que el siguiente listado corresponde a los materiales, marcas y modelos que se proveerán e instalarán durante la ejecución de las tareas en el marco de la Obra de referencia:

Materiales	Marca	Modelo

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

[PROPONENTE]

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
ESPECIALES**

Revisión: A

Vigencia:

Abril 2025

**ANEXO IX-DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO
NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS y/o
ENERFE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/25

Santa Fe, de de 2025

OBRA: " _____ "

SEÑORES

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE-

S _____ / D _____

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Proponente") declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el Proponente tiene / no tiene juicios con el Estado Nacional ni con ninguno de los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina o sus entidades descentralizadas, ni con ENERFE:

Carátula	Nº de Expediente/CUIJ	Monto Reclamado	Fuero, Juzgado y Secretaría	Entidad demandada

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

[PROPONENTE]

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
ESPECIALES**

Revisión: A

Vigencia:

Abril 2025

**ANEXO X- DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO LEY N° 13.505 DE COMPRE
SANTAFESINO Y NORMATIVA REGLAMENTARIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/25

Santa Fe, de de 2025

OBRA: " _____ "

SEÑORES

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE-

S _____ / D _____

Yo, [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Proponente") declaro bajo juramento que la Oferta presentada cumple con las condiciones requeridas por la Ley N° 13.505 ("Compre Santafesino") modificatoria Ley N° 13.619/2016 y Decreto Reglamentario N° 549/2019, en consecuencia, el Proponente se obliga a adquirir los materiales, materias primas y mano de obra de origen provincial necesarios para la ejecución de los trabajos en el marco de la Obra de referencia, cuando hubiere oferta local suficiente. Asimismo, la Oferta otorga prioridad a favor de los trabajadores locales en la contratación de mano de obra demandada para la realización de la Obra, considerándose local a todo trabajador con residencia permanente en la Provincia de Santa Fe.

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

[PROPONENTE]

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 93 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Revisión: A Vigencia: Abril 2025

ANEXO XI- PLANILLA DE COTIZACIÓN OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/25

Santa Fe, de de 2025

OBRA: " _____ "

SEÑORES

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE-

S / D

Yo,..... [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento
 [TIPO Y Nº], en carácter de
 [CARÁCTER] de la empresa
 [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Proponente"),
 presento la siguiente planilla de cotización de todos los trabajos para la ejecución de la
 Obra de referencia y declaro bajo juramento que incluye la cotización de todos los precios
 unitarios y el precio total de la Obra, y me comprometo a no presentar ningún variación
 o alternativa a la presente cotización.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
ESPECIALES**

Revisión: A
Vigencia:
Abril 2025

RUBRO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	INCIDENCIA ITEM (%)	INCIDENCIA MÁXIMA (%)	INCIDENCIA MÍNIMA (%)	PRECIO			
							MATERIAL	M.O.	MAQUINAS Y EQUIPOS	TOTAL C/IVA
1	REVÁLIDA DE CAÑERÍAS Y TRANSPORTE A ZONA DE OBRA				3%	1%	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1	Reválida de Cañerías - Ø10" API SLx56 - e: 7,8mm (276 m)	gl	1	60%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	Reválida de Cañerías - Ø6" API SLx56 - e: 5,6mm (3 m) y Ø6" API SLx42 - e: 5,2mm (62 m)	gl	1	27%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3	Transporte de Cañerías desde Murphy a Obrador en Rosario	gl	1	13%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
OBRA 1: REEMPLAZO RAMAL DE ALIMENTACIÓN A ERP 15/1,5 BAR EXISTENTE J.M. GUTIÉRREZ Y P. ARGENTINAS										
2	DOCUMENTACION - OBRA 1				2%	1%	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1	Proyecto Constructivo - Obra 1	gl	1	40%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2	Planos Conforme a Obra - Obra 1	gl	1	60%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
3	GTO. Ø6" API SLx42 - e: 5,2 mm				18%	10%	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1	Instalación de Cañería - GTO Ø6" API SLx42 - e: 5,2mm (incluye accesorios (válvulas, reducciones, etc.))			90%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1	Apertura, Nivelación de pista y Desfile de cañerías	ml	60	15%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.2	Zanjeo	ml	60	15%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.3	Soldadura, END y Manteo	cost.	6	45%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.4	Bajada y Tapada	ml	60	20%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.5	Recomposición final	ml	60	5%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2	Limpieza, Pasaje de placa calibrada, Prueba hidráulica y Secado	gl	1	10%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
4	AYUDA DE GREMIO PARA REALIZACIÓN DE HOT TAP (SOLDADURA y PERFORACIÓN), EMPALME A TOPE SIN GAS Y ABANDONO RAMAL EXISTENTE	gl	1		7%	3%	0.00	0.00	0.00	0.00
5	HABILITACIÓN (Comisionado y Puesta en marcha)	gl	1		5%	2%	0.00	0.00	0.00	0.00
6	APORTES PROFESIONALES - OBRA 1	gl	1		1%	0.5%	0.00	0.00	0.00	0.00
OBRA 2: TENDIDO TRONCAL RED DE MEDIA PRESIÓN										
7	DOCUMENTACION - OBRA 2				2%	1%	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1	Proyecto Constructivo - Obra 2	gl	1	40%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2	Planos Conforme a Obra - Obra 2	gl	1	60%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
8	RED DE MEDIA PRESIÓN EX BATALLÓN 121				35%	20%	0.00	0.00	0.00	0.00
8.1	Instalación de cañería - PE SDR11 Ø180 mm	ml	940	80%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
8.2	Instalación de cañería - PE SDR11 Ø63 mm	ml	12	1%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
8.3	Instalación y Conexión de Servicios (Ø25mm)	u	5	5%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
8.4	Recomposición final	gl	1	9%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
8.5	Prueba neumática de resistencia y hermeticidad	gl	1	5%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
9	EMPALMES CON CAÑERÍA ACERO (Ø6" API SLx42 - e: 5,2 mm) y CAÑERÍA PE	gl	1		5%	3%	0.00	0.00	0.00	0.00
10	HABILITACIÓN (Comisionado y Puesta en marcha)	gl	1		5%	2%	0.00	0.00	0.00	0.00
11	APORTES PROFESIONALES - OBRA 2	gl	1		1%	0.5%	0.00	0.00	0.00	0.00
OBRA 3: REFUERZO EN GASODUCTO CÁMARA SUR 32 BAR										
12	DOCUMENTACION - OBRA 3				2%	1%	0.00	0.00	0.00	0.00
12.1	Proyecto Constructivo - Obra 3	gl	1	40%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
12.2	Planos Conforme a Obra - Obra 3	gl	1	60%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
13	GTO. Ø10" API SLx56 - e: 7,8 mm y GTO. Ø6" API SLx56 - e: 5,6 mm - (incluye accesorios (válvulas, reducciones, etc.))				15%	10%	0.00	0.00	0.00	0.00
13.1	Instalación de Cañería - GTO Ø10" API SLx56 - e: 7,8 mm			80%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
13.1.1	Apertura, Nivelación de pista y Desfile de cañerías	ml	250	15%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
13.1.2	Zanjeo	ml	250	15%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
13.1.3	Soldadura, END y Manteo	cost.	22	45%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
13.1.4	Bajada y Tapada	ml	250	20%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
13.1.5	Recomposición final	ml	250	5%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
13.2	Instalación de Cañería - GTO Ø6" API SLx56 - e: 5,6 mm	ml	3	10%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
13.3	Limpieza, Pasaje de placa calibrada, Prueba hidráulica y Secado	gl	1	10%	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
14	CRUCE ESPECIAL - FERROCARRIL MITRE	gl	1		18%	12%	0.00	0.00	0.00	0.00
15	EMPALMES	gl	1		5%	3%	0.00	0.00	0.00	0.00
16	HABILITACIÓN (Comisionado y Puesta en marcha)	gl	1		5%	3%	0.00	0.00	0.00	0.00
17	APORTES PROFESIONALES - OBRA 3	gl	1		1%	0.5%	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL										0.00

MONTO TOTAL DE OBRA: (en letras)

**Todos los montos están expresados en PESOS ARGENTINOS (AR\$) y con hasta DOS (2) decimales.*

[FIRMA] [ACLARACIÓN][CARÁCTER] [PROPONENTE]

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 95 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

ANEXO XII- OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/25

Santa Fe, de de 2025

OBRA: " _____ "

SEÑORES

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE-

S / D

Yo, [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Proponente"), inscripta en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, me presento a la presente Licitación y formulo la siguiente Propuesta Económica en relación a la Obra, a ejecutar por el Sistema de bajo el Sistema de Precio Global, con redeterminación de precios, conforme a la Ley Provincial N° 12.046, y sus normas reglamentarias vigentes al momento del llamado a licitación:

OBRA "-----" LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/25: El monto de la presente Propuesta en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuesto oficial, pliegos y demás documentación licitatoria, asciende a la suma única y total de PESOS (en letras) (\$ en números), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y estará vigente por el plazo de NOVENTA (90) días calendario, prorrogables por el término de TREINTA (30) días calendario.

El Proponente declara que conoce y acepta en su totalidad los términos de la Documentación Licitatoria, incluyendo Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas, y que aceptará todas las Circulares (con o sin consulta) que se emitan en el futuro.

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

[PROPONENTE]

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
ESPECIALES**Revisión: A
Vigencia:
Abril 2025**ANEXO XIII- PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/25

Santa Fe, de de 2025

OBRA: " _____ "

SEÑORES

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE-

S / D

Yo, [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Proponente"), formulo el presente Plan de Trabajo físico y el Cronograma de Inversiones que forma parte de la Propuesta Técnica para la ejecución física de la Obra, a ejecutar de acuerdo al siguiente cronograma:

PLAN DE TRABAJO FISICO (1)

Nº RUBRO/ITEM	DESCRIPCION DELA ACTIVIDAD-TRABAJO	% INCID.	PLAZO DE OBRA						
			1	2	3	4	
	INVERSION MENSUAL	%							
	INVERSION ACUMULADA	%							
	INVERSION MENSUAL	\$							
	INVERSION ACUMULADA	\$					100	MONTO OBRA	

NOTAS IMPORTANTES:

(1) El Plan de Trabajo de avance físico deberá realizarse a través de Diagramas de Barras (Gantt) discriminando por ítems de acuerdo a Planilla de Cotización

(2) La Curva de Inversiones se representará con los % acumulados derivados del Plan de Trabajo.

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

[PROPONENTE]

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y
ESPECIALES**

Revisión: A

Vigencia:

Abril 2025

ANEXO XIV- CARTEL INFORMATIVO DE OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/25

Santa Fe, de de 2025

OBRA: " _____ "

SEÑORES

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE-

S _____ / D _____

Yo, [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Proponente"), me comprometo a proveer e instalar en cada localidad involucrada en la ejecución de la Obra donde se coloquen Estaciones de Superficie (puntualmente, en el espacio físico que fije la Inspección de Obra) carteles de 6,00 MTS. x 3,00 MTS respectivamente, con la leyenda acorde a la Obra que se licita previamente aprobada por ENERFE, y a reponerlos en el transcurso de la ejecución de los trabajos de Obra en caso de destrucción.

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

[PROPONENTE]

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 98 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	--

ANEXO XV- ANTECEDENTES MÍNIMOS, CAPACIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/25

Santa Fe, de de 2025

OBRA: " _____ "

SEÑORES

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. -ENERFE-

S / D

..... [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento ...
 [TIPO Y N°], en mi carácter de Contador Público
 [MATRÍCULA], actuando en representación de la
 empresa..... [NOMBRE DE LA EMPRESA], presento la siguiente
 planilla de detalle de los índices económicos y financieros.

B	Índice	Composición	Valor
B1	Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Neta/Patrimonio Neto	
B2	Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	
B3	Liquidez Inmediata	Caja y Bancos / Pasivo Corriente	
B4	Solvencia	Activo Total/Pasivo Total	
B5	Prueba Acida	(Activo Corriente-Bs Cambio) / Pasivo	
B6	Endeudamiento Total	Pasivo total / Patrimonio Neto	
B7	Endeudamiento a Corto Plazo	Pasivo Corriente / Patrimonio Neto	
B8	Importancia del Capital Propio	Patrimonio Neto / Activo Total	

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

[PROPONENTE]

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR	Página 99 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Revisión: A Vigencia: Abril 2025

ANEXO XVI: REVÁLIDA DEL REVESTIMIENTO Y TRANSPORTE DE CAÑERÍAS

La contratista deberá incluir en su oferta las tareas necesarias para la reválida del revestimiento de la cañería de acero a utilizar (ver tabla siguiente). Tanto el procedimiento como la empresa que va a realizar dicha tarea deberá tener la aprobación previa de Litoral Gas. En el caso en que Litoral Gas no apruebe ni el procedimiento ni la empresa, la contratista tendrá un plazo de diez días para subsanar el inconveniente, presentando un nuevo procedimiento y una nueva empresa.

Todos los costos asociados estarán a cargo de la Contratista. Se deja expresamente aclarado que la cañería a revalidar se encuentra en la localidad de Murphy, Santa Fe y por lo tanto, la contratista tendrá a su cargo la contratación del personal, equipos, accesorios, y herramientas necesarias para asegurar tanto la carga y descarga de la cañería.

La reválida de los caños, deberá realizarse con la anticipación suficiente para estar disponibles en la obra Ex Batallón de Comunicaciones N° 121, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al momento de iniciarse los trabajos.

Detalle de cañerías a revalidar:

Diám. (pulg)	Diám. (mm)	Espesor	Material API 5L	Longitud aproximada (m)	Lugar donde se encuentra la cañería	Lugar donde se estibará la cañería luego de la revalidación
10	273,1	7,8	x56	276	Murphy, Santa Fe	Obrador Obra Ex Batallón 121, Rosario, Santa Fe
6	168,3	5,6	x56	3	Murphy, Santa Fe	
6	168,3	5,2	x42	60+2	Murphy, Santa Fe	

Guía de tareas para realizar la reválida de cañerías:

Se deberá eliminar y cepillar el comienzo del revestimiento, siempre sin dañar el sustrato, que ante el control visual “no conforme” se encuentre despegado y hasta encontrar revestimiento correctamente adherido. La reparación del revestimiento de fábrica se

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 100 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	---

debe hacer quitando todo el material suelto o desprendido alrededor del área de falla. Ningún filo, rebaba o borde filoso debe aparecer alrededor de los bordes del revestimiento de fábrica, éstos deben ser alisados antes de realizar la reparación. Todo lo que se realice en estas tareas debe ser en acuerdo a Sección 455 - CONTROL DE CORROSIÓN EXTERNA PARA CAÑERIAS METÁLICAS ENTERRADAS O SUMERGIDAS y Sección 461 - CONTROL DE CORROSIÓN EXTERNA. RECUBRIMIENTO PROTECTOR especificadas en NAG100 y manuales MTLG LG/047/98 de Litoral Gas, estándares señalados en:

<https://www.santafe.gob.ar/ms/enerfe/wp-content/uploads/sites/45/2021/09/PET.-GTO-REGIONAL-SUR .pdf>.

Se deberá corroborar la aptitud del revestimiento de polietileno de todas aquellas cañerías que hayan superado los 24 meses de revestida sin instalar. Para tal fin se deberán realizar los ensayos descritos en la Sección MTLG 1275 Control de Calidad para Materiales Anexo IV, respetando las condiciones que allí se detallan para la realización y acondicionamiento de las muestras para ensayos, y los criterios de aceptación definidos para cada ensayo.

Los ensayos se realizarán por muestreo y por diámetro de cañería, utilizando para tal fin la norma IRAM-15-1, Nivel general de Inspección II, Nivel de calidad aceptable AQL de 1.0, plan de muestreo simple para inspección normal, tomando como unidad de medida 1 (un) caño.

La selección de los ejemplares a ensayar y los ensayos propiamente dichos deberán ser realizados en presencia de personal del sector “Inspección de Obras” de Litoral Gas, personal del Organismo Certificador, personal de la Contratista y personal de ENERFE.

A tal fin, previamente a iniciar los ensayos, el Organismo Certificador deberá contactarse con la Inspección de Obra de ENERFE y de Litoral Gas para definir el plan de trabajo.

En todas las verificaciones y ensayos el Organismo Certificador deberá emitir un informe técnico donde deberá indicar los resultados obtenidos, como así también la forma de

	ENERFEG-ExB121-JU-PCGyE-0001-Rev. A OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121 - RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	Página 101 de 101 Revisión: A Vigencia: Abril 2025
---	---	---

identificar las tuberías aprobadas y las que han sido seleccionadas para ser reacondicionadas para su posterior uso.

Asimismo, la contratista realizará las reparaciones posteriores a las tuberías luego de los ensayos de adherencia por peso colgante también conocidos como pruebas de "Pull-off" o "Pull-on" que miden la fuerza necesaria para separar un recubrimiento de un sustrato y evaluar la resistencia de la unión en los casos particulares en los que, durante los controles, se detecten fallas en el revestimiento.

LITORAL GAS realizará la inspección de las tareas de revestimiento y tendrá a su cargo la supervisión de las pruebas y/o ensayos que efectúe el aplicador según:

- Control visual de aspecto – 100% de los revestimientos realizados.
- Detección eléctrica de fallas – 100% de la cañería.

Se deberá realizar el pasaje del detector de fallas (Holliday-Test) al 100% de la cañería y proceder a su reparación. Todo ello debidamente registrado en las actas correspondientes.

Tareas orientativas a realizar:

- Selección de ejemplares de cañerías a ensayar.
- Ensayos de revestimiento (Por Organismo Certificador).
- Reparación de zonas dañadas por el ensayo de adherencia.
- Eliminación de bordes de revestimiento desprendidos.
- Reparación de revestimiento dañado en estibas anteriores.
- Pasaje del detector de fallas (Holliday-Test) al 100% de la cañería.
- Reparación de revestimiento en lugares localizados por el detector de fallas.

Estas tareas son meramente enunciativas, por lo tanto, se debe tener en cuenta el procedimiento de Litoral Gas.